Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Nafarroako Gobernua
Landa Garapeneko eta Ingurumeneko Departamentua

Presentaciones Campaña 2025

5 de febrero de 2025



Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural
y Medio Ambiente

Nafarroako Gobernua
Landa Garapeneko eta
Ingurumeneko Departamentua

AYUDAS DIRECTAS POR SUPERFICIE

Campaña 2025

5 de febrero de 2025

NOVEDADES Captura 2025

- **Última Campaña 2025 con precarga Solicitud Única:** A partir de esta campaña la SU se realizará a partir del REA.
- **Actualización REA:**
  - Al registrar una solicitud PAC se actualiza el REA.
  - No se podrán hacer actualizaciones REA hasta que finalice el plazo de SU.
- **REGISTRO VITICOLA:**
  - Sólo aparecen precargados los recintos de viña para los titulares que los tienen a su nombre en el Registro Vitícola.
  - Validación en Captura.
- **Modificaciones Reales Decretos PAC por Real Decreto 1028/2024, de 8 de octubre,** por el que se modifican diversos reales decretos en materia de política agrícola común, para su adaptación a la modificación del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común.

Recordatorio

- **Cultivo principal:** el que está presente en el campo más tiempo en el periodo entre el 1 de marzo y el 30 de junio (es el cultivo de invierno)
- **Cultivo secundario**: el que está en el campo entre dos cultivos principales (suele ser el de verano).
- **Cultivos plurianuales**: aquellas especies vegetales presentes en tierras de cultivo cuya vida vegetativa y ciclo de reproducción, es superior a un año agrícola e inferior a cinco.
- **Fechas de inicio y fin de cultivo**:
  - Importancia la coherencia entre fechas, sobretodo cuando hay cultivo principal y secundario.
  - Importancia para identificar cultivos plurianuales: fecha de inicio antes al 1 de septiembre de 2024 (alfalfa, raygrass plurianual…
- **Monitorización:**
  - Incidencias de monitorización de cultivos de invierno: resultados finales de junio (forrajes segados, y si hay doble cosecha, YA NO ESTÁ EL CULTIVO DE INVIERNO).
  - Fotos preventivas RECOMENDABLES en cultivos forrajeros y en los de invierno cuando hay doble cosecha.

Ayuda Básica a la Renta para la sostenibilidad (ABRS)

- Umbral mínimo de pago (total ayudas directas): 300 €
- La **ABRS** es un régimen de ayudas directas desacopladas que reciben los agricultores activos en función de las hectáreas subvencionables declaradas en la PAC.
- Cada Derecho de Ayuda (DAB) se activa sobre una hectárea subvencionable de la misma región.
- El importe de la ayuda dependerá:
  - De la superficie subvencionable determinada.
  - Del número de Derechos de Ayuda (DAB) que posea el agricultor (en propiedad o arrendamiento).
  - Del valor unitario de cada DAB.

Ayuda Básica a la Renta para la sostenibilidad (ABRS)

Degresividad y Capping

- **El importe de ABRS** se reducirá progresivamente a partir de 60.000 € de acuerdo con los siguientes tramos:
  - El 25% para el tramo comprendido entre 60.000 € - 75.000 €.
  - El 50% para el tramo comprendido entre 75.000 € - 90.000 €.
  - El 85% para el tramo comprendido entre 90.000 € - 100.000 €.
  - El 100% para importes > 100.000 €.

- **Del importe sujeto a Capping** se pueden descontar costes laborales directos (nóminas y cuotas SS) y de contratación de servicios.
- **Cooperativas y SAT:** el importe sujeto a Capping se considera individualmente a cada uno de los socios.

Ayuda redistributiva

- La Ayuda **Redistributiva** es un pago que se concede a las primeras hectáreas de todas las explotaciones.
- Este pago se ha diseñado para favorecer a las explotaciones medianas profesionales utilizando un doble umbral para cada región:
  - En las primeras hectáreas de la explotación y hasta el primer umbral (X hectáreas), el pago redistributivo será del **20% del valor medio regional**
  - A partir del primer umbral (X hectáreas) y hasta un segundo umbral (Y hectáreas), el pago redistributivo será del **40 % del valor medio regional.**
- Necesario cobrar ABRS (al menos parte de un derecho).
- Los umbrales son diferentes en hectáreas e importes unitarios para cada región (Anexo VIII Real Decreto 1048/2022).

Ayuda redistributiva

- Cooperativas (agroalimentarias, trabajo asociado, explotación comunitaria de la tierra), SATs y titularidad compartida, cálculo individualmente a cada uno de los socios (salvo que salga mejor como 1 socio).
  - Cooperativas: actualización anual del nº de socios (Captura).
  - SATs: actualización anual nº socios (OBLIGATORIO comunicar al Registro SATs).
- Si el beneficiario declara superficie en más de una región, se aplica el cálculo más favorable según el caso:
  - Se priorizarán las primeras hectáreas por cada región, proporcionamente.
  - O bien, atendiendo en primer lugar regiones de mayor importe unitario ABRS.
- Se aplica **siempre** el caso más favorable (4 supuestos):
  - Personas Físicas o Jurídicas con límites por expediente. Cálculo con porcentaje de ponderación entre regiones.
  - Personas Físicas o Jurídicas con límites por expediente. Cálculo por región prioritaria.
  - Personas Jurídicas con límites por socio. Cálculo con porcentaje de ponderación entre regiones.
  - Personas Jurídicas con límites por socio. Cálculo por región prioritaria.

Ayuda redistributiva

Región	Tramos de hectáreas	Importes (€/Ha)
1	0 ha a 11,92 ha.	16,38
	11,93 ha a 76,61 ha.	32,77
2	0 ha a 10,83 ha.	19,64
	10,84 ha a 71,66 ha.	39,28
3	0 ha a 7,78 ha.	26,12
	7,79 ha a 53,65 ha.	52,23
4	0 ha a 5,85 ha.	40,03
	5,86 ha a 42,66 ha.	80,06
5	0 ha a 1,21 ha.	61,94
	1,22 ha a 10,32 ha.	123,94
6	0 ha a 5,27 ha.	31,76
	5,28 ha a 55,07 ha.	63,54
7	0 ha a 4,91 ha.	41,34
	4,92 ha a 45,79 ha.	82,71
8	0 ha a 3,78 ha.	50,64
	3,79 ha a 30,25 ha.	101,34
9	0 ha a 3,53 ha.	81,92
	3,54 ha a 33,59 ha.	163,91

Región	Tramos de hectáreas	Importes (€/Ha)
10	0 ha a 2 ha.	220,72
	2,01 ha a 20 ha.	220,72
11	0 ha a 2,61 ha.	19,80
	2,62 ha a 17,68 ha.	39,62
12	0 ha a 1,67ha.	28,57
	1,68 ha a 14,53 ha.	57,17
13	0 ha a 1,52 ha.	52,31
	1,53 ha a 13,93 ha.	104,68
14	0 ha a 1,07 ha.	73,89
	1,08 ha a 8,43 ha.	147,84
15	0 ha a 34,29 ha.	11,29
	34,30 ha a 149,88 ha.	22,59
16	0 ha a 21,96 ha.	14,37
	21,97ha a 94,62 ha.	28,76
17	0 ha a 10,26 ha.	20,71
	10,27 ha a 51,72 ha.	41,44
18	0 ha a 4,15 ha.	27,62
	4,16 ha a 13,12 ha.	55,28
19	0 ha a 6,64 ha.	39,75
	6,65 ha a 17,62 ha.	79,55
20	0 ha a 5,53 ha.	37,73
	5,54 ha a 23,05 ha.	70,19

Ayuda complementaria a jóvenes

- Se concederá **un pago anual por hectárea** igual al valor medio regional de los Derechos de cada región, con el límite de un **máximo de 100 ha para cada explotación**. (No sujeto a Derechos).
- En el caso de jóvenes **agricultoras** el importe de la ayuda será un **15% superior** al valor medio regional que corresponda.
- El pago se concederá por un **máximo de cinco años.**
- En el caso de SATs, cooperativas y explotaciones en Titularidad Compartida, se aplica el umbral de 100ha a cada socio joven de la entidad.
- **Requisitos:**
  - Edad (<=40 años en la campaña de primera solicitud de ayuda).
  - Primera instalación reciente (5 años antes de la 1ª solicitud).
  - Capacitación agraria.
  - Alta en la Seguridad Social por su Actividad Agraria.
  - En sociedades, que el control efectivo sea de jóvenes.

AYUDAS ASOCIADAS A LA AGRICULTURA



Ayudas Asociadas a la agricultura

- Ayuda asociada a la producción sostenible de **proteínas de origen vegetal.**
- Ayuda asociada a la producción sostenible de **arroz.**
- Ayuda asociada a la producción sostenible de **remolacha azucarera**.
- Ayuda asociada a la producción sostenible de **tomate para transformación.**
- Ayuda asociada a los productores de **frutos secos en secano** en áreas con riesgo de desertificación
- Ayuda asociada al **olivar con dificultades específicas y alto valor medioambiental .**



Ayuda asociada a la producción sostenible de proteínas de origen vegetal

- **Tipos de ayuda:**
  - Ayuda a la **producción de legumbres (garbanzo, lenteja y judía seca).**
  - Ayuda a la **producción del resto de leguminosas**.
  - Ayuda a producción de **semillas certificadas de legumbres**.
  - Ayuda a producción de **semillas certificadas resto de leguminosas.**
- En **mezclas de cultivos**: leguminosa cultivo predominante en la mezcla.
- Destinos de cultivo válidos en proteicos:
  - 2: Consumo humano en seco
  - 3: Consumo animal
  - 4: Forrajero
  - 5: Forraje deshidratado
  - 6: Semillas para siembra
  - 7: Semillas certificadas para siembra.



Ayuda asociada a la producción sostenible de proteínas de origen vegetal

Requisitos:

- Emplear semilla de **variedades registradas**.
- **Desarrollo mínimo del cultivo**:
  - **Leguminosas para grano**: hasta madurez lechosa del grano.
  - **Leguminosas para aprovechamiento forrajero anual**: hasta inicio de floración.
  - **Leguminosas forrajeras plurianuales**: durante todo el año, excepto año de siembra y de levantamiento del cultivo.
  - **Leguminosas para la producción de semilla certificada**: hasta madurez fisiológica de la semilla.
  - **Aprovechamiento a pastoreo**: hasta inicio de floración.
  - **No se permite el enterrado** como abonado en verde.



Ayuda asociada a la producción sostenible de proteínas de origen vegetal

Requisitos:

- **Alfalfa en regadío**, se deberá cumplir, según el caso:
  - Ser titular de una explotación ganadera (código REGA).
  - Contratos de suministro con explotaciones ganaderas **(Importante que cumpla Ley Cadena Alimentaria).**
  - Contratos de suministro con empresas fabricantes de alimentación animal o deshidratadoras de alfalfa (declaración responsable destino UE).
  - En la SU se debe indicar una estimación de producción total de alfalfa.
- **Ayuda semilla certificada**: contrato con empresa productora de semillas.
- **Superficie mínima por explotación**: 1 ha secano y 0,5 ha regadío.
- **Importes unitarios previstos**:
  - Legumbres/semilla de legumbres: 80 €/ha
  - Resto leguminosas/semilla resto leguminosas: 60 €/ha



Ayuda asociada a la producción sostenible de Arroz

Requisitos:

- Cultivar arroz en recintos agrícolas de regadío en los que se haya sembrado arroz, según la solicitud única de PAC o Registro General de la Producción agrícola (REGEPA), **durante los <u>años 2018, 2019 o 2020</u>.**
- Emplear semilla de **variedades registradas** y siembra antes 30 de junio.
- Presentar **antes del 30 de noviembre** las siguientes declaraciones ante la autoridad competente:
  - Declaración de existencias en su poder a 31 de agosto del año en curso.
  - Declaración de cosecha: superficie y producción obtenida.
- **Superficie mínima por explotación**: 0,5 ha regadío.
- **Importe unitario previsto**: 136 €/ha.
- **Destino del cultivo**: “consumo humano en seco”.

Ayuda asociada a la producción sostenible de remolacha azucarera



Requisitos:

- Emplear semilla de **variedades registradas** y sembrar entre el 15 de febrero y 30 de junio.
- **Dosis mínima semilla**: 100.000 semillas/ha.
- **Contrato** de suministro con industria azucarera (**Ley Cadena Alimentaria)**
- **Desarrollo agronómico del cultivo** hasta la madurez agrícola completa (finalización de su ciclo productivo).
- **Superficie mínima por explotación**: 0,5 ha regadío.
- **Destino del cultivo: "**Otro procesamiento industrial".
- **Importe unitario previsto**: 592 €/ha

Ayuda asociada a la producción de tomate para transformación



Requisitos:

- **Dosis mínima:** 22.000 semillas/ha o 20.000 plantas/ha.
- **Entregas cosecha**: entre 15 de junio y 15 de noviembre.
- **Contrato** de suministro con la industria transformadora: **(Ley Cadena Alimentaria)**
  - Fecha límite de firma: **31 de enero.**
  - **Fecha límite presentación** contratos a Sección Ayudas a las Rentas: en los 10 días hábiles posteriores a la firma **(14 de febrero de 2025)**
  - Modificación de contratos: hasta fin de plazo modificaciones SU.
  - Relación de recintos y superficie.
- **Superficie mínima por explotación**: 0,5 ha regadío.
- **Destino del cultivo: "**Otro procesamiento industrial".
- **Importe unitario previsto**: 283 €/ha



Ayuda asociada a la producción sostenible de frutos secos

- **Cultivos**: almendro, avellano y algarrobo.
- **Cultivos en secano** en **recintos SIGPAC con una pendiente > 10%**
- **Densidad mínima:** 80 árboles por hectárea para almendro, 150 para avellano y 30 para algarrobo.
- **Superficie mínima**:
  - Por parcela de 0,1 ha
  - Por explotación de 0,5 ha
- **Importe unitario previsto**: 64 €/ha
- **Destinos compatibles**: 1 “Consumo humano en fresco”, 2 “Consumo humano en seco” y 23 “Otro procesamiento industrial”

Ayuda asociada al olivar con dificultades específicas y alto valor medioambiental



Requisitos:

- Parcelas de **olivar de secano** declaradas en la PAC o inscritas en el REGEPA en **alguno de los años 2018, 2019 o 2020**.
- **Densidad de plantación:**
  - **Máxima**: 100 árboles/ha (marco 10x10) **y/o pendiente mayor o igual al 25%.**
  - **Mínima:** 30 árboles/ha (marco 18x18)
- **Edad media del olivar:** superior a 10 años.
- **Superficie mínima**: 0,1 ha por parcela y 0,5 ha por explotación.
- **Destinos compatibles**: 1 “Consumo humano en fresco”, 18 “Aceite” y 23 “Otro procesamiento industrial”.
- **Importe unitario previsto**:
  - Primeras 10 ha :43 €/ha
  - Más de 10 ha: 21 €/ha

Ecorregímenes en Tierras de Cultivo, Cultivos Permanentes y Cultivos Bajo Agua



ECORREGÍMENES

- Los **ecorregímenes** son una ayuda por hectárea a las explotaciones que lleven a cabo prácticas agrícolas o ganaderas beneficiosas para el clima y el medio ambiente mediante compromisos anuales voluntarios.
- Tienen un nivel de **exigencia mayor** que la derivada del cumplimiento de la condicionalidad reforzada y de las ayudas desacopladas.
- **Sobre una misma hectárea,** sólo podrá computar una práctica en cada LDG aunque realmente se realicen dos prácticas.
- Una explotación **puede acogerse a varios ecorregímenes**.
- No es necesario disponer de Derechos, **salvo en el caso del ER de Espacios de Biodiversidad:** al menos 1 Derecho de ABR.
- **Consideración opcional de secano** a efectos de caracterización del ER en recintos SIGPAC regadío: si se declaran como secano.

ECORREGÍMENES

PRÁCTICAS DIFERENTES

TIERRA DE CULTIVO:

- Rotación de cultivos con especies mejorantes
- Siembra directa
- Espacios de biodiversidad

CULTIVOS PERMANENTES:

- Cubierta vegetal espontánea o sembrada
- Cubierta inerte
- Espacios de biodiversidad

CULTIVOS BAJO AGUA

- Espacios de biodiversidad – Gestión lámina de agua

ECORREGÍMENES

TIPOLOGÍAS SECANOS EN NAVARRA

- **Secano Húmedo**: Comarcas I, II, III y IV
- **Secano**: Comarcas V, VI y VII
- **Secano Árido**: Comarca VII

Rotación de cultivos con especies mejorantes



Se deberán cumplir los siguientes requisitos por cada tipología (secano, secano húmedo y regadío):

- **Rotación:** Al menos **50% de la superficie de tierra de cultivo (TC)** presente cada año un cultivo diferente al año anterior.
  - Se considera rotación cuando hay cultivo principal y secundario el mismo año.
  - 25% de rotación en explotaciones con más del 25% de TC con especies plurianuales.
  - Cultivos plurianuales (alfalfa y espárrago): (fecha inicio cultivo anterior 1 sept 2024): son subvencionables y no entran en el cálculo de la superficie a rotar salvo el primer año de siembra o plantación.
- **10 % especies mejorantes:** Al menos 10% de la superficie de TC con especies mejorantes (oleaginosas, crucíferas y leguminosas): de las cuales al menos 5% deben ser **leguminosas**.
- **NOVEDAD 2025: secanos áridos (Comarca VII - Ribera Baja):** la superficie de leguminosas mínima requerida en el secano, será equivalente al 2,5 % de la superficie acogida a esa práctica en los recintos de la comarca VII.
- **NO** hay limitación de porcentaje máximo de barbecho en el ecorrégimen de rotación con especies mejorantes.
- La superficie de barbecho tras una leguminosa no se considerará como rotada.
- **En TC de regadío**: plan de abonado y cuaderno de explotación (riego y fertilización).

Rotación de cultivos con especies mejorantes



- **Superficie total de tierra de cultivo de la explotación ≤ 10 ha:**

Dos opciones, no se exigen especies mejorantes:

- **Rotación** del 50% de la superficie ó
- **Diversificación**: 2 cultivos diferentes (el mayoritario máximo el 75% de la superficie).

- **Superficie total de tierra de cultivo de la explotación > 10 ha y con alguna tipología ≤ 10ha:**
  - Se puede cumplir con los mejorantes requeridos en la tipología de **≤** 10 ha, con mejorantes "sobrantes" de la tipología >10 ha con unos factores de equivalencia.
  - Además, para poder acogerse a esta flexibilidad, es preciso cumplir dos condiciones:
    1) Toda la superficie de una tipología de tierra de cultivo **≤** 10 ha debe acogerse a la práctica de rotación (P3).
    2) En la tipología de tierras de cultivo >10ha sobre la que se deje la superficie necesaria equivalente de mejorantes de la tierra de cultivo de **≤** 10 ha, se tiene que solicitar también dicha práctica de rotación de cultivos.



Rotación de cultivos con especies mejorantes

Equivalencias	*1 hectárea de Regadío*	*1 hectárea de Secano húmedo*
Requiere en Secano	2,1 hectáreas	1,1 hectáreas
Requiere en Secano húmedo	1,9 hectáreas	-

Equivalencias	*1 hectárea de Secano*	*1 hectárea de Secano húmedo*
Requiere en Regadío	0,48 hectáreas	0,53 hectáreas
Requiere en Secano húmedo	0,91 hectáreas	-

Ejemplo:

Una explotación con una superficie de 100 ha de tierras de cultivo de secano, y 5 ha de tierras de cultivo de regadío, que se acoge a la práctica de rotaciones en secano y en regadío, siembra en el secano los mejorantes necesarios para el regadío (factor equivalencia por 2,1 de secano a regadío).

	Rotación	Superficie mínima de mejorantes	Superficie mínima leguminosas
En zona TC secano	50% x100 ha = 50 ha	(10% x 100 ha) + (10% x 5 ha x 2,1) = 11,05 ha	(5% x 100 ha) + (5% x 5 ha x 2,1) = 5,52 ha
En zona TC regadío	50% x 5 ha = 2,5 ha	0	0

Recibe los importes unitarios correspondientes al secano por 100 ha y del regadío por 5 ha.



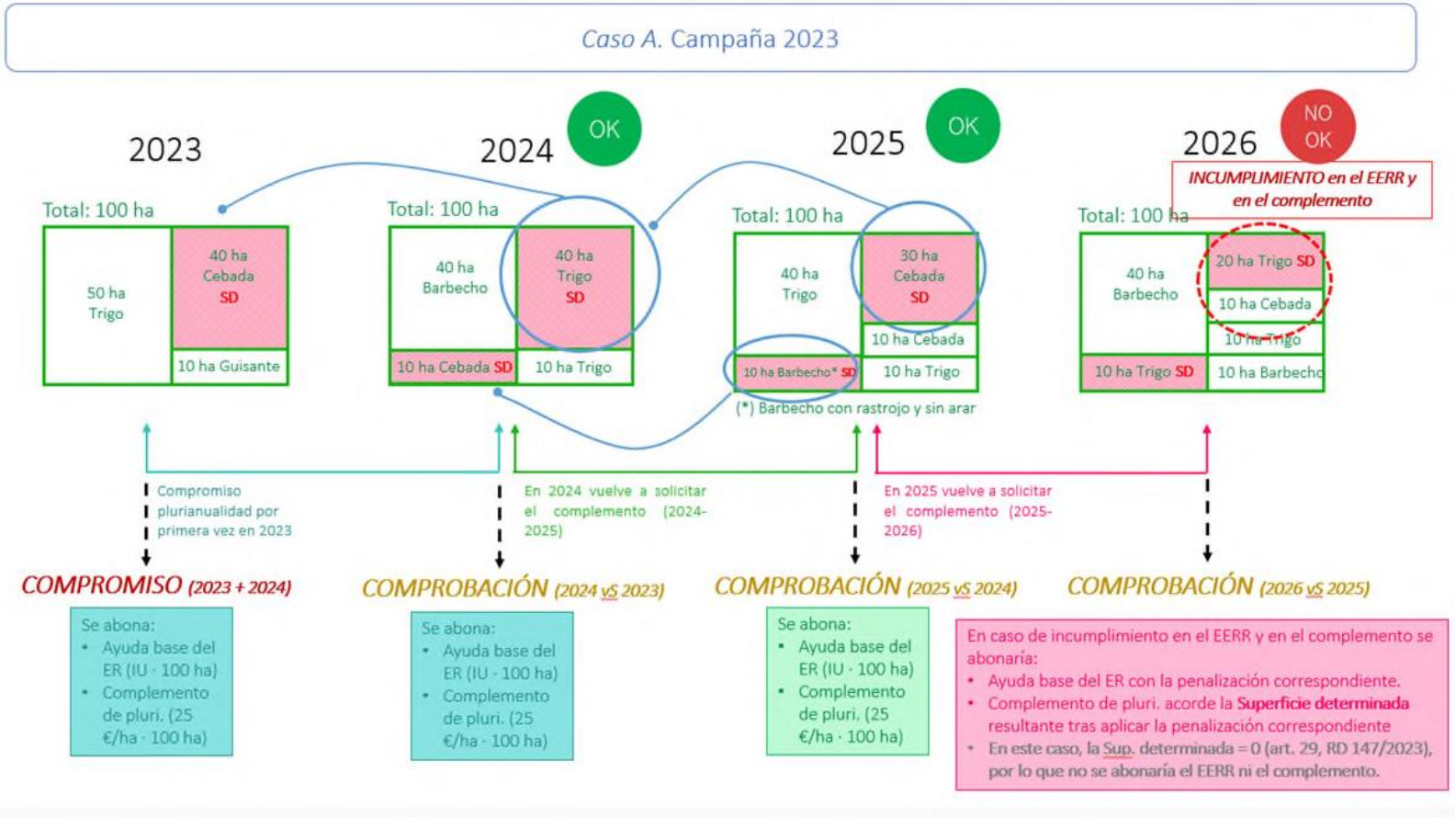
Siembra directa

Los requisitos de rotar y siembra directa, se deberán cumplir de forma simultánea sobre la misma superficie en **al menos el 40% de la superficie de tierra de cultivo** acogida al ecorregímen para cada tipología (secano, secano húmedo y regadío):

- **No realizar labores salvo excepciones:** se permiten labores verticales en rodadas de maquinaria por aplicaciones de abonado y fitosanitarios así como en las cabeceras de parcelas compactadas (máx. 8 m. ancho).
- **Siembra directa** sobre rastrojos y mantener éstos sobre el terreno.
- **Rotación de cultivos respecto al año anterior**, exceptuando los plurianuales, salvo su año de siembra o plantación.
  - Se considera también rotación el cultivo secundario el mismo año.
  - La superficie de barbecho tras una leguminosa no se considerará a los efectos del porcentaje de rotación.
- **Complemento adicional** de 25 euros/ha por llevar la práctica en años consecutivos sobre la misma superficie (se marca la casilla a nivel de recinto):
  - Recintos con práctica de siembra directa el año anterior**, se comprueba** si repiten la práctica.
  - Los recintos con siembra directa por primera vez, deben marcar el **compromiso** y lo cobran por adelantado.
- **En TC de regadío**: plan de abonado y cuaderno de explotación (riego y fertilización).



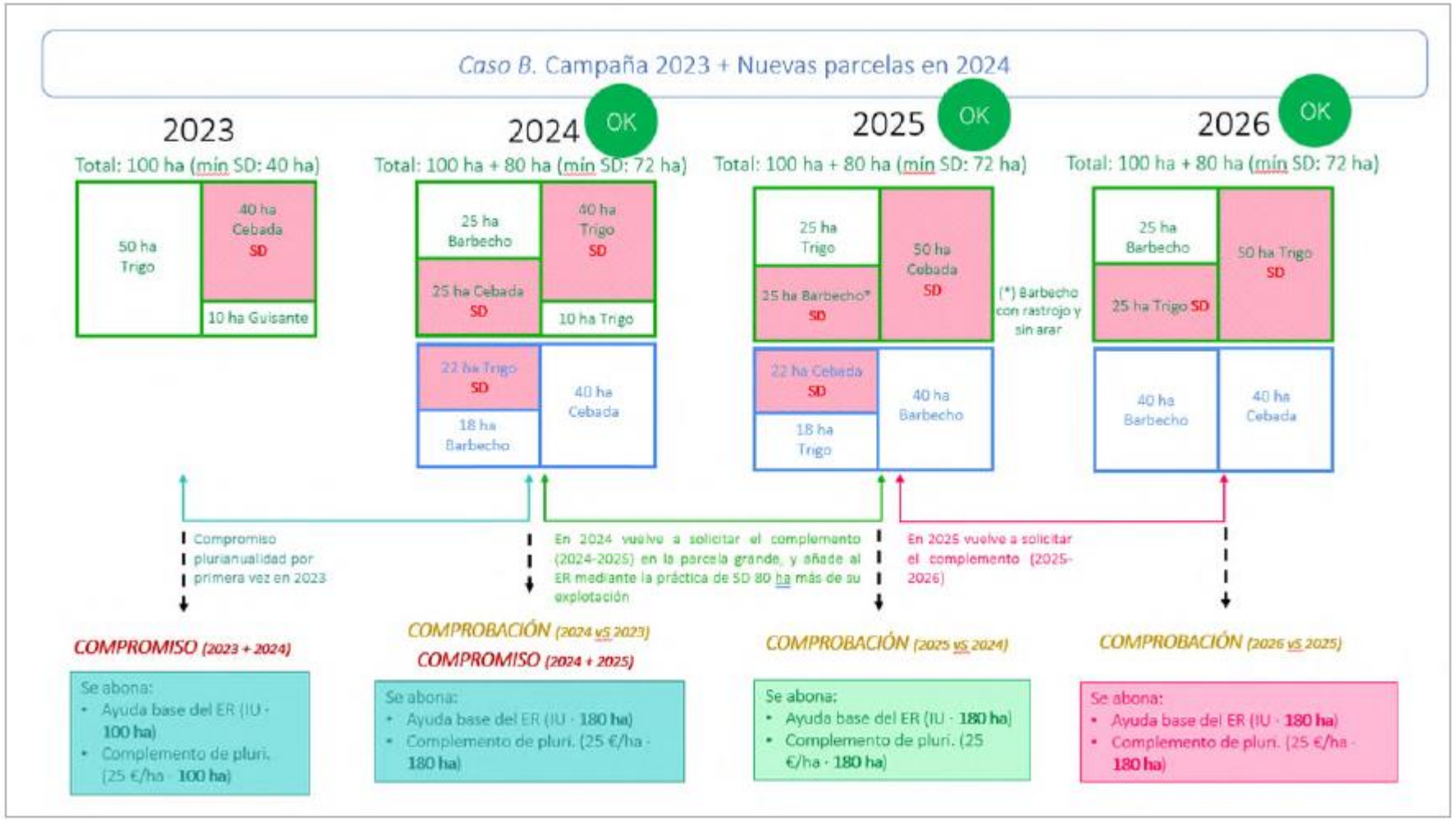
Siembra directa



2026: % Reducción =(40–30)*100/40= 25% > 20% ; Superficie determinada = 0 NO COBRA NADA del ER SD



Siembra directa





Espacios de biodiversidad TC y CP

Se consideran **espacios de biodiversidad**:

- Los elementos del paisaje reconocidos en SIGPAC.
- Los Barbechos de biodiversidad:
  - Barbechos sembrados con una mezcla de especies de al menos 2 familias distintas del listado establecido en Resolución FEGA del 5 de octubre de 2022.
  - No dedicar a la producción agraria durante 6 meses entre 1 enero a 30 septiembre.
  - No podrán utilizarse fertilizantes ni fitosanitarios (salvo que lo autorice la autoridad competente).
  - No podrá cosecharse.
  - Deberán mantenerse hasta el 1 de septiembre.
- Los Márgenes e islas de biodiversidad.
- Las zonas de no cosechado de cereal, oleaginosas, leguminosas **(NOVEDAD)** y plantas aromáticas: No cosechar el cultivo ni pastorearlo y mantenerlo al menos hasta el 1 de septiembre.

Espacios de biodiversidad TC y CP



Requisitos en tierra de cultivo y cultivos permanentes:

- TC de Secano → 7% de superficie correspondiente a espacios de biodiversidad
- TC de Regadío →4% de superficie correspondiente a espacios de biodiversidad
- Cultivos permanentes → 4% de superficie correspondiente a espacios de biodiversidad.



Gestión sostenible lámina agua

Dos opciones:

- Establecer al menos un 3% de superficie correspondiente a espacios de biodiversidad.

ó

- Llevar a cabo una **gestión sostenible de la lámina de agua** en la superficie inundada:
  - Nivelación anual del terreno (apuntar en cuaderno de explotación).
  - Siembra en seco con inundación tras los 30-45 días posteriores a la siembra.
  - Secas intermitentes en el momento de realizar tratamientos herbicidas o fitos (cuaderno).
  - Construcción de caballones
  - Lámina de agua deberá permanecer en el terreno >3 meses

Cubiertas vegetales espontáneas o sembradas

Requisitos en todos los casos:

- **Mantener una cubierta vegetal espontánea o sembrada** durante todo el año (viva o agostada) que ocupe al menos 40% de la anchura libre de la proyección de copa. (En parcelas con pendiente>10 % 1 m adicional de anchura).
- La cubierta debe **permanecer viva al menos 4 meses:** En Navarra deberá permanecer viva al menos entre el 1 de diciembre y el 31 de marzo.



- **Prohibido el uso de fitosanitarios** en la calle.
- Se permiten fitosanitarios en la línea de troncos.
- Manejo con medios mecánicos**:** siega o desbroce.
- **Complemento plurianulidad (25 euros/ha):** viene marcado en los recintos que se hizo la práctica también en 2023 y sin marcar en las nuevos recintos con ayuda.
- El agricultor anotara en el cuaderno de explotación o cuaderno digital: la fecha de establecimiento de la cubierta vegetal con presencia viva, la anchura, la anchura libre de proyección de copa y el tipo de mantenimiento de la cubierta.

Cubiertas vegetales espontáneas o sembradas

Flexibilidades permanentes en secanos y secanos áridos (NOVEDAD 2025)

- Se permiten labores verticales poco profundas de mantenimiento del 1 de abril al 30 de septiembre.
- Se elimina el requisito del período de tiempo en que la cubierta vegetal esté viva.
- Se permite el establecimiento de cubiertas vegetales en calles alternas una con cubierta y otra sin cubierta).
- Reducción del ancho de la cubierta del 40% al 20% de la anchura libre proyección de copa en la época estival.



Flexibilidades permanentes SOLO en secanos áridos – Comarca VII (NOVEDAD 2025)

- **50 % superficie con cubierta a nivel de explotación:**
  - No hace falta indicarlo por LDG o recintos (parcialmente o totalmente sin cubierta).
  - Se comprobará en campo que al menos hay cubierta en el 50% de la superficie global del secano árido.

Cubiertas inertes de restos de poda

Requisitos en todos los casos:

- **Triturar los restos de poda** y depositarlos sobre el suelo (**a más tardar el 15 de abril).**
- Cantidad de restos que ocupen una superficie > **40% de la anchura libre de la proyección de copa.**
- **No estará permitida la realización de tratamientos** fitosanitarios sobre la cubierta de restos de poda, salvo que lo autorice la Comunidad Autónoma.
- **NOVEDAD 2025 Navarra**: Se permiten labores superficiales poco profundas del 1 de abril al 30 de septiembre que no modifiquen la estructura del suelo, ni suponga la desaparición de la cubierta.



- Anotar en el cuaderno la anchura de la cubierta y la fecha de establecimiento de la cubierta.

Cubiertas inertes de restos de poda

Flexibilidades permanentes en secanos y secanos áridos (NOVEDAD 2025)

- Se permite el establecimiento de cubiertas inertes en calles alternas (alternan una con cubierta y otra suelo desnudo).

Flexibilidades permanentes SOLO en secanos áridos – Comarca VII (NOVEDAD 2025)

- **50 % superficie con cubierta a nivel de explotación:**
  - No hace falta indicarlo por LDG o recintos (parcialmente o totalmente sin cubierta).
  - Se comprobará en campo que al menos hay cubierta en el 50% de la superficie global del secano árido.



Cubiertas vegetales e inertes

NOVEDAD 2025:

Combinación de cubiertas vegetales e inertes en un mismo recinto

- Se solicita **únicamente la práctica de cubiertas inertes** (no se cobra plurianualidad).
- Se declara en datos adicionales las dos coberturas de suelo: inerte y vegetal.
- Pueden ser en calles alternas (una vegetal y otra inerte) o de forma irregular siempre que haya algún tipo de cobertura en todo el recinto.
- Se puede solicitar en todas tipologías: secano, secano árido, secano húmedo y regadíos.



ECORRÉGIMEN	PRÁCTICA	TIPO DE SUPERFICIE	IMPORTES UNITARIOS PLANIFICADOS (€/ha)				
			2023	2024	2025	2026	2027
Pastoreo extensivo, siega y biodiversidad en las superficies.	* Pastoreo extensivo (P1), Islas de Biodiversidad (P2) o Siega sostenible (P2)	Pastos Húmedos	**62,16**	59,09	56,31	53,8	51,42
		Pastos mediterráneos	**40,96**	38,92	37,09	35,43	33,86
Rotaciones y siembra directa	* Rotación con especies mejorantes (P3) y Siembra directa (P4)	TC Secano	**47,67**	45,94	44,32	42,81	41,33
		TC Secano húmedo	**85,72**	82,74	79,96	77,36	74,8
		TC Regadío	**151,99**	146,81	141,98	137,46	133,01
Cubiertas vegetales y cubiertas inertes en cultivos leñosos	* Cubiertas vegetales espontáneas o sembradas (P6) y Cubiertas inertes de restos de poda (P7)	Llanos (< 5%)	**61,07**	60,08	59,12	58,19	57,18
		Pendiente media (5-10%)	**113,95**	112,23	110,56	108,94	107,2
		Elevada pendiente (>10%)	**165,17**	162,74	160,39	158,11	155,64
Espacios de biodiversidad (P5)			**56,04**	52,66	49,67	47,01	44,56

Comarcas de Pastos / TC secanos húmedos: Nord Occidental, Pirineos, Cuenca de Pamplona y Tierra Estella.
Comarcas de Pastos mediterráneos / TC secanos: Navarra media, Ribera alta y Ribera baja.

Penalizaciones Ecorregímenes

Los ecorregímenes pueden penalizar por tres causas:

- Sobredeclaración de superficies.
- Cuando no se alcance o se supere un determinado umbral:

$$\%\ Reducción = \frac{Umbral\ o\ \%\ requerido - Umbral\ o\ \%\ determinado}{Umbral\ o\ \%\ requerido}$$

Si el % reducción > 20 %, la superficie determinada será cero.

- Incumplimiento no ligado a superficie. Por ejemplo, le faltan algunas anotaciones obligatorias en el cuaderno de explotación:
  - TC regadío: Rotación, Siembra Directa y Espacios de Biodiversidad.
  - Cubiertas vegetales y cubiertas inertes.

Indicios de Condiciones artificiales

En Navarra se considerarán como indicios o llamadas de atención para su posterior análisis las siguientes casuísticas:

- a) Explotaciones con recintos declarados fuera de la Comunidad Foral de Navarra.
- b) Expedientes que solicitan bajas masivas de recintos en los que se han recibido incidencias de controles administrativos.
- c) Expedientes que solicitan la baja de forma masiva de ayudas concretas tras recibir incidencias de controles administrativos.
- d) Expedientes que solicitan modificaciones masivas de recintos al código de aprovechamiento “Ni agrario ni forestal”.

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Negociado de Ayudas Directas por Superficie

Sección de Ayudas a las Rentas

sarentas@navarra.es

Carlos Larrión (848426151)
Laura Reta (848427581)
Iñigo Lizarraga (848423938)
Mª José Pérez (848426771)
Amaia Martínez (848426231)
Eider Iraizoz (848426212)
Mº Victoria Echegaray (848423939)

AYUDAS ASOCIADAS A LA GANADERÍA



Requisitos generales

- Las ayudas se conceden por animal elegible y año. Ningún animal podrá recibir más de una ayuda asociada por el mismo animal. EXCEPTO OVINO CAPRINO QUE PASTOREA EN RASTROJERAS

- *Requisitos*
  - Ser Agricultor activo.
  - Animales correctamente identificados y registrados.
  - Un animal cumple con los requisitos de identificación y registro cuando reúna los requisitos para las siguientes fechas:
    - 1 de enero del año de solicitud (ayudas VN, VL, OV y CP)
    - Antes periodo de retención 3 meses (ayuda ET)
  - Explotación REGA registrada conforme al RD 479/2004
  - Titularidad de alta a fecha fin del plazo de modificación SU y durante las fechas en que se determine la elegibilidad de los animales, excepto:
    - Cambios de titularidad (se tienen en cuenta los censos del anterior titular)
    - Jóvenes o nuevos ganaderos.

Ayuda asociada a la ganadería extensiva de vacuno de carne

- Animal elegible: Vacas nodrizas **con parto** en los 20 meses previos al 30 de abril del año de solicitud y hasta un 15% de novillas.
- Explotación REGA de tipo “Producción y reproducción” o tipo “Pasto”. Y clasificación zootécnica (**carne / mixta o recría**).
- Explotaciones **extensivas (** o semiextensivas si entregan leche**). A fecha fin plazo SU.**
- Morfotipo carne o procedan de un cruce con estos morfotipos.
- Explotaciones mixtas: se calculara que vacas producen la leche y no se les abonará esta ayuda.
- Animales presentes en tres fechas (**1 de enero, 1 marzo y 30 de abril**).
- Los animales localizados en movimientos temporales (**pastos**, ferias y mercados), se tendrán en cuenta siempre que hubieran notificado el movimiento correctamente.
- Jóvenes ganaderos y nuevos ganaderos, podrán ser animales elegibles los presentes en la explotación a 30 de abril.

*__Complemento__: se abonará un complemento a los titulares que mantengan animales elegibles inscritos en libros genealógicos de **razas autóctonas (ARCA)** a 1 de enero del año de solicitud.

- Importe unitario definitivos 2023:
  - Vaca Nodriza: 84,55 euros/cabeza.
  - Vaca Nodriza Raza Autóctona: 93,01 euros/cabeza.

Ayuda asociada para el engorde de terneros en la explotación de nacimiento.

- *Requisitos:*
  - Titulares de explotaciones de **vacuno extensivas y semiextensivas** que realicen la actividad de engorde de terneros en la explotación de nacimiento del animal. También cebaderos comunitarios
  - Animal elegible: los bovinos **entre 6 y 24 meses** de edad que hayan sido cebados durante un periodo mínimo de 90 días en la explotación del beneficiario, o en un cebadero comunitario,
  - Sacrificados en matadero, o exportados, entre el 1 de octubre del año anterior a la solicitud y el 30 de septiembre del año de solicitud. Inscritos en el RIIA
  - Con explotación REGA de tipo “Producción y reproducción” o tipo “Pasto”. Y clasificación zootécnica (**carne / leche/ mixta**). En el caso de cebaderos comunitarios deberán estar clasificadas a nivel subexplotación como "cebo o cebadero"
  - Serán la última explotación donde se localizaban los animales antes de su destino al matadero o exportación.
  - **Mínimo 3 animales.**

- Importe unitario definitivos 2023 : **30,93 euros/cabeza**

Ayuda asociada para el engorde sostenible de terneros

- *Requisitos:*
  - Animal elegible: los bovinos **entre 6 y 24 meses** de edad que hayan sido cebados durante un periodo mínimo de 90 días en la explotación del beneficiario, o en un cebadero comunitario,
  - Sacrificados en matadero, o exportados, entre el 1 de octubre del año anterior a la solicitud y el 30 de septiembre del año de solicitud. Inscritos en el RIIA
  - Con explotación REGA de tipo “Producción y reproducción”. Y clasificación zootécnica de “**cebo o cebadero**".
  - Ser la última explotación donde se localizaban los animales antes de su destino al matadero o exportación. Los animales pueden pasar por una explotación intermedia, como un tratante, o centro de concentración, siempre que permanezcan en ella como máximo 15 días.
  - Animales elegibles:
    - Mínimo 3 animales.
    - Máximo de 1.417 animales.

- Importe unitario definitivos 2023 : **18,63 euros/cabeza**
  - Importe completo para los 600 primeros animales elegibles.
  - El 50% del importe para los siguientes animales elegibles hasta 1.417 animales.

Ayuda asociada para la producción sostenible de leche de vaca

- Animal elegible: Hembras de **edad igual o mayor a 24 meses** a 30 de abril del año de solicitud. Inscritas en el Registro General de Identificación Individual
- Explotación REGA de tipo “Producción y reproducción” o tipo “Pasto”. Y clasificación zootécnica (**leche / mixta o recría**).
- Morfotipo de aptitud eminentemente láctea.
- Haber **realizado entregas** de leche a primeros compradores, al menos, durante 6 meses entre el 1 de octubre del año anterior al de la solicitud y el 30 septiembre del año de la solicitud, o haber presentado la **declaración de ventas directas** en el año natural anterior al de la solicitud.
- Animales presentes entre fechas (**1 de enero, 1 de marzo y 30 de abril**).
- Los animales localizados en movimientos temporales (**pastos**, ferias y mercados), se tendrán en cuenta siempre que hubieran notificado el movimiento correctamente.
- Jóvenes ganaderos y nuevos ganaderos, podrán ser animales elegibles los presentes en la explotación a 30 de abril.
- Máximo 725 animales

Importe unitario definitivos 2023 :

- Región peninsular: 170,39 euros/cabeza.
  - Importe completo para los 150 primeros animales elegibles.
  - El 50 por ciento del importe completo para los siguientes animales elegibles hasta 725 animales.
- Zona de montaña: 195,95 euros/cabeza.

Ayuda asociada para ganadería extensiva y semiextensiva de ovino y caprino de carne

- Requisitos
  - Animal elegible: hembras de la especie ovina y caprina mantenidas como reproductoras que estén correctamente identificadas y registradas individualmente conforme a la normativa vigente, a 1 de enero del año de presentación de la solicitud única.
  - Con explotación REGA de tipo “Producción y reproducción” o tipo “Pasto”. Y clasificación zootécnica (**carne o mixta**).
  - Umbral mínimo de movimientos de salida de la explotación de al **menos 0,6 corderos/cabritos o animales menores de 12 meses por hembra elegible y año.**
  - Si no se alcanza el umbral mínimo, se ajustará el número de hembras admisibles a las que cumplan dicho umbral. Siempre que se alcance al menos el 50% del umbral mínimo (**0,3**).
  - Periodo: Entre el 1 de junio del año anterior a la solicitud y el 31 de mayo del año de solicitud.
  - Jóvenes ganaderos y nuevos ganaderos, podrán ser animales elegibles los presentes en la explotación a fecha fin de plazo de modificación de la solicitud única.
  - Mínimo 30 hembras reproductoras de **ovino.**
  - Mínimo 10 hembras reproductoras de **caprino.**

- Importe unitario definitivos 2023 : 15,61 euros/cabeza.

*Cuando la explotación cuente con declaraciones de entregas o ventas directas de leche en el Sistema de Información Láctea (INFOLAC), se determinará la pertenencia de los animales al censo de hembras lecheras o al de hembras de aptitud cárnica, teniendo en cuenta rendimiento lechero medio establecido para España en 230 litros para el ovino de leche y 380 litros para el caprino de leche. **En Navarra media ASLANA 2023 193 litros para ovino.**

Ayuda asociada para para la producción sostenible de leche de oveja y cabra.

- Requisitos
  - Animal elegible: hembras de la especie ovina y caprina mantenidas como reproductoras que estén correctamente identificadas y registradas individualmente conforme a la normativa vigente, a 1 de enero del año de presentación de la solicitud única.
  - Explotación REGA de tipo “Producción y reproducción” o “Pasto”. Y clasificación zootécnica **(leche/ mixta**).
  - Producción mínima de leche **de 80 litros por hembra reproductora de ovino y año o 200 litros por hembra reproductora y año en el caso del caprino.**
  - Si no se alcanza el umbral mínimo, se ajustará el número de hembras admisibles a las que cumplan dicho umbral. Siempre que se alcance al menos el 50% del umbral mínimo .
  - Entregas a compradores realizadas en el periodo (1 de junio del año anterior a la solicitud y el 31 de mayo del año de solicitud) y, en su caso, las ventas directas de leche realizadas durante el año natural anterior al año de solicitud.
  - Jóvenes ganaderos y nuevos ganaderos, podrán ser animales elegibles los presentes en la explotación a fecha fin de plazo de la solicitud.
  - Mínimo 30 hembras reproductoras de **ovino.**
  - Mínimo 10 hembras reproductoras de **caprino**.

- Importe unitario definitivos 2023 : 16,08 euros/cabeza.

Ayuda asociada para los ganaderos extensivos y semiextensivos de ovino y caprino sin pastos a su disposición y que pastorean superficies de rastrojeras, barbechos…

- SOLO para los solicitantes que declaran como **máximo 2 hectáreas subvencionables** de pastos permanentes o las hectáreas de pastos declaradas sean **menos del 3 % del total de hectáreas subvencionables** de cada campaña.

- Animal elegible: hembras de la especie ovina y caprina mantenidas como reproductoras que estén correctamente identificadas y registradas individualmente conforme a la normativa vigente, a 1 de enero del año de presentación de la solicitud única.
- Explotación REGA de tipo “Producción y reproducción” o “Pasto”. Y clasificación zootécnica (**carne/ leche/ mixta**).
- Hayan declarado hectáreas subvencionables de tierras de cultivo o cultivos permanentes con aprovechamiento de rastrojeras, barbechos o restos hortofrutícolas, en base a **pastoreo**, propias o de otro titular (aportar acuerdo o concesión o adjudicación para la realización de este aprovechamiento.
  - **Declarar: Aprovechamiento “Subproductos pastables”**
  - Máximo de animales subvencionables: (ha*1,2)/0,10
  - Importe unitario definitivos 2023: 13,63 euros/cabeza.

ECORREGÍMENES en pastos





ECORREGÍMENES

- Pastoreo extensivo, siega y biodiversidad en las superficies de **Pastos Húmedos.**
- Pastoreo extensivo, siega y biodiversidad en las superficies de **Pastos Mediterráneos.**
- Rotaciones y siembra directa en **tierras de cultivo de secano**.
- Rotaciones y siembra directa en **tierras de cultivo de secano húmedo**.
- Rotaciones y siembra directa en **tierras de cultivo de regadío**.
- Cubiertas vegetales y cubiertas inertes en **cultivos leñosos en terrenos llanos**.
- Cubiertas vegetales y cubiertas inertes en **cultivos leñosos en terrenos de pendiente media.**
- Cubiertas vegetales y cubiertas inertes en **cultivos leñosos en terrenos de elevada pendiente.**
- Espacios de biodiversidad en **tierras de cultivo y cultivos permanentes**.

ECO REGÍMENES

PRÁCTICAS DIFERENTES

PASTOS:

- Pastoreo extensivo (P1)
- Islas de biodiversidad o siega sostenible (P2)

TIERRA DE CULTIVO:

- Rotación de cultivos con especies mejorantes (P3)
- Siembra directa (P4)
- Espacios de biodiversidad (P5)

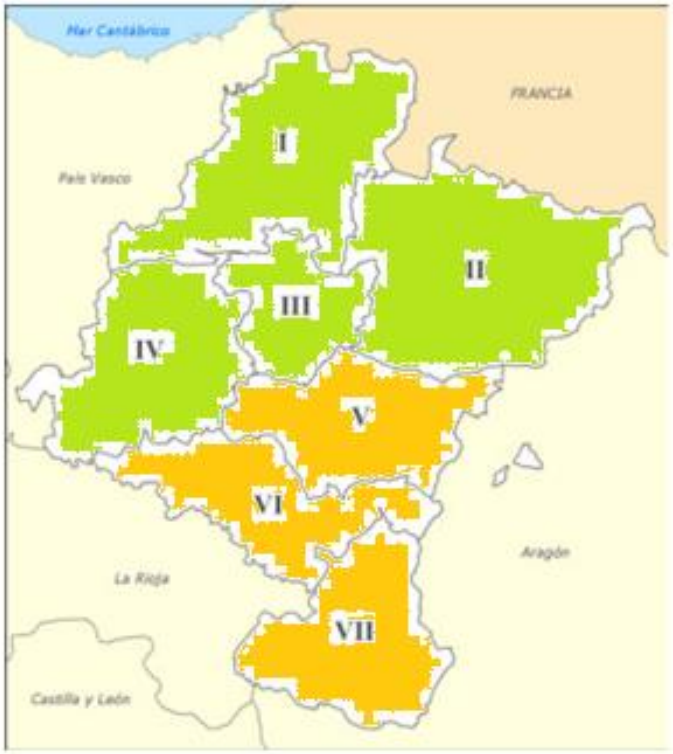
CULTIVOS PERMANENTES:

- Cubierta vegetal espontánea o sembrada (P6)
- Cubierta inerte (P7)
- Espacios de biodiversidad (P5)

CULTIVOS BAJO AGUA

- Espacios de biodiversidad – Gestión lámina de agua (P5)

Mapa de comarcas



Mapa 7. Comarcas Agrarias:

I: Noroccidental

II: Pirineos

III: Cuenca de Pamplona

IV: Tierra Estella

V: Navarra Media

VI: Ribera Alta-Aragón

VII: Ribera Baja

- Pastos húmedos y secano húmedo: comarcas con pluviometría media de 10 años => 650 mm

- Pastos mediterráneos y secano: comarcas con pluviometría media de 10 años < 650 mm

Generalidades ER en Pastos

- Pago anual por hectárea subvencionable de pastos permanentes o pastos temporales.
- No es necesario tener derechos ABRS.
- Ser agricultor activo
- Explotación REGA de alta a fecha fin de plazo de solicitud única.

Tipo de superficie	Importe unitario def. 2023. T1	Importe unitario def. 2023. T2	Umbral de degresividad
Pastos húmedos	51,13	43,51	65
Pastos mediterráneos	33,69	27,19	95

Pastoreo Extensivo (P1)

- Explotación REGA de alta a fecha fin de plazo de solicitud única.
  - Tipo “Pasto” o Tipo “Producción y Reproducción”
    - **BOVINO**: “producción de leche”, “producción de carne”, “mixtas”, “recría”- “ **Extensivas o semi-extensiva** (RD 1053/2022 de ordenación de granjas bovinas)
    - **OVINO y CAPRINO** :“producción de leche”, “producción de carne”, “mixta”.
    - **EQUINO** :“producción de carne”, ”mixtas”.
    - **PORCINO** : sistema productivo “extensivo”, “mixto”
- Pastoreo con animales propios >120 días/año (continuo o discontinuo).
- En la solicitud podrá indicar con qué animales va a realizar el pastoreo y agrupar los recintos de pastos con el mismo manejo.
- Pastorear equitativamente (UGM-Superficie) todos los grupos de pastoreo.
- Carga ganadera media anual:
  - Pastos húmedos → 0,4 - 2 UGM/ha
  - Pastos Mediterráneos → 0,2- 1,2 UGM/ha

*** BCAM 2 relativa a la protección de humedales y turberas. Carga ganadera máxima 1 UGM/Ha.**

Pastoreo Extensivo

- En la Solicitud Única:
  - Indicar los grupos de pasto (distantes un máximo de 10 Km)
  - Anotar las fechas previstas de inicio y fin de pastoreo por grupo de pasto.

Si se modifican las fechas de inicio o fin de pastoreo y distan más de 15 días de las declaradas se comunicaran por las siguientes vías:

- Rellenando el cuaderno digital voluntario.
- Notificación electrónica a la Sección de Ayudas a las Rentas

A más tardar en los **30** días posteriores a la fecha de realización. Aportando las evidencias oportunas:

- Fotografías georreferenciadas.
- Información de dispositivos de geolocalización animal.
- Guías de traslado.
- Cuaderno de explotación.
- ….

Islas de biodiversidad o siega sostenible (P2)

- **SÓLO explotaciones ganaderas inscritas en REGA**:
  - **Bovino, ovino y caprino**: Reproducción para producción de carne, de leche y mixta.
  - **Equino**: Reproducción para producción de carne y mixta.
- Pastos permanentes y temporales de aprovechamiento siega.
- **Dos subprácticas**:
  - Islas de biodiversidad o
  - Siega sostenible.

* Los beneficiarios se acogerán solamente a una subpráctica para todas las hectáreas de pastos con aprovechamiento SIEGA

Islas de biodiversidad o siega sostenible (P2)

Islas de biodiversidad

Superficie sin segar del 4% total superficie de pastos permanentes y pastos temporales con aprovechamiento de siega:

- Para el computo del 4% se contabilizan los **elementos del paisaje.**

- **Sin actividad agraria** de 1 enero-31 agosto
- **Actividades permitidas en las islas a partir del 31 de agosto:**
  - Aprovechamiento ganadero mediante pastoreo respetando las cargas del pastoreo extensivo.
  - Aprovechamiento agrícola (siega, laboreo, siembra)
  - Cualquier otra actividad de mantenimiento de la superficie en buenas condiciones
  - No se permite el uso de herbicidas.

- Las superficie sin segar se indicaran en la SU, podrán ser diferentes cada año.
- Anotación en el “Cuaderno de explotación”:
  - Fechas y actividades realizadas.
  - a más tardar en los **30** días posteriores a la fecha de realización.

Islas de biodiversidad y siega sostenible (P2)

Siega sostenible

Período de no aprovechamiento de siega de los pastos permanentes (PP) o temporales de 60 días durante los meses de junio, julio y agosto.

NAVARRA : 3 julio a 31 agosto (ambos inclusive)

- **Frecuencia de siega** no superior:
  - 3 cortes → explotaciones con más del 50% de pastos a altitud <=300m
  - 2 cortes → cuando dicha altitud supere los 300m
- Siempre que sea posible se priorizará el henificado frente al ensilado (especialmente en zonas de Red Natura 2000).
- Anotación en el Cuaderno de explotación:
  - Labores de siega realizadas.
  - a más tardar en los **30** días posteriores a la fecha de realización

Penalizaciones y ajustes

Penalización *(artículo 18 del Real Decreto 147/2023):*

$$\frac{(Superficie\ Declarada\ -\ Superficie\ Determinada)}{Superficie\ Declarada}\ x\ 100\P$$

Ajustes *(artículo 29.1 del Real Decreto 147/2023):*

$$Porcentaje\ de\ reducción\ \P$$
$$= \frac{Umbral\ o\ porcentaje\ requerido - Umbral\ o\ porcentaje\ determinado}{Umbral\ o\ porcentaje\ requerido}\P$$

Ejemplo 4:

- Explotaciones REGA
  - Ovino “Producción reproducción mixta”
- Solicita:
  - ER Pastoreo Extensivo (pastos húmedos)
- Superficies:
  - Declarada: 256,48 ha
  - Resultante del control administrativo: 239,91 ha
  - Penalizable: 16,57 ha
- Porcentaje de sobredeclaración: (16,57/256,48)/100 = 6,46
- Pago
  - Superficie pago: 239,91*(100-(6,46)*2)= 208,72
  - Importe de pago: (65ha* 44,30988700) + (208,72-65)*43,58000000) = 9.143,45 €
  - **Importe solicitado: 14.057,53**

LEYENDA PENALIZACIONES POR SOBREDECLARACIÓN

a)Si el % Sobredeclaración ***≤ 3% y < 2 ha, se paga la superficie determinada.***

b) *Si el % Sobredeclaración* ***> 3% o > 2 ha y ≤ 20%****, se paga la* ***Superficie determinada – (2 x Diferencia).***

c) *Si el % Sobredeclaración* ***> 20% y ≤ 50%****,* ***no se concederá ayuda alguna.***

d) Si el % Sobredeclaración ***> 50%, no se concederá ayuda alguna y el beneficiario estará sujeto a una penalización adicional*** *igual al importe de la ayuda correspondiente a la diferencia entre la superficie declarada y la superficie determinada.*

Ejemplo 5:

- Explotaciones REGA
  - Ovino “Producción reproducción mixta” 15004893
- Solicita:
  - ER Pastoreo Extensivo (pastos húmedos)
- Carga Ganadera Pastoreo Extensivo
  - Superficie pastos húmedos: 5,99
  - Promedio UGM: 12,8
  - **Carga ganadera: 2,14** (Máximo 2 UGM/Ha)  Con 6,4 ha cumpliría 2 ugm/ha
- Porcentaje de reducción por ajuste : ((2-2,14)*100)/2 = 7%
- Superficies:
  - Declarada: 5,99 ha
  - Resultante del control administrativo: (5,99 – (5,99*0,07)) = 5,57
  - Penalizable: 0,42 ha
- Porcentaje de sobredeclaración: (0,42/5,99)*100 = 7% (*% Sobredeclaración* ***> 3% o > 2 ha y ≤ 20%, (2 x Diferencia).***
- Pago
  - Superficie pago: 5,57*(100-(7)*2)= 4,79
  - Importe percibido por el agricultor: (4,79ha* 44,30988700 €) = 212,25 €
  - **Importe solicitado: 246,8 €**

ABRs en pastos





ABRS en pastos permanentes o temporales

- Actividad Agraria en pastos
  - Actividades de producción:
    - **Siega para producción de hierba**
    - **Pastoreo con animales de la propia explotación**.
      - En los pastos utilizados en común se exige guía de traslado.
      - El vacuno de leche y el vacuno de lídia no utiliza los pastos utilizados en común (comunales).
  - Actividades de mantenimiento (Debidamente justificadas)
    - Siega mantenimiento (solo en pastizales)
    - Desbroce (solo en pastos arbustivos y arbolados)
    - Mantenimiento del drenaje (solo en pastizales).
    - Estercolado o fertilización
    - Resiembra de especies pratenses con labor de labranza superficial.

- Justificación Actividad Agraria
  - **Carga ganadera >0,2 UGM/ha.**
  - **Guías de traslado.**
  - **Fotografías georreferenciadas.**
  - **Autorización de Medioambiente para el desbroce.**
  - **Facturas y pagos para las operaciones de mantenimiento**
  - **Maquinaria propia.**
  - **Facturas de venta de hierba.**
  - **…..**

Situaciones de riesgo de condiciones artificiales en superficies de pastos

- Cuando las unidades de producción ganaderas de la explotación sean incoherentes con la superficie de pastos declarada (Carga ganadera < 0,2 UGM/ha).
- Pastoreo en común (Polígono 990)
  - Declarar parcelas no tener animales de especie o clasificación zootécnica compatible con el pastoreo o tener una carga ganadera < 0,2 UGM/ha.
  - Declarar Parcelas en un municipio distinto al de la explotación REGA, y no disponer de guías de traslado a pastos.
  - Vacuno de leche, vacuno de lidia, ovino razas foraneas.
- Declarar parcelas de pastos se ubiquen a más de 10 kilómetros de la ubicación principal de las instalaciones ganaderas sin que existan registros de movimiento.
- Declarar que no pastorea con todos los animales de la explotación y tener REGA extensivo.
- Recintos Siega con CSP 65-100.

Informe carga ganadera_2025

https://administracionelectronica.navarra.es/ConsultaPAC/AyudasSolicitadas.aspx

INFORME CARGA GANADERA

Resumen superficie forrajera		
	Sup. Bruta	Sup. Neta
Pastos Permanentes		
Pastos < 5 años		
Hierbas y otros forrajes herbáceos		
Barbecho		
Rastrojeras *0,15		
TOTAL		

DENSIDAD GANADERA (UGM/ha)				
	Sup. Neta	UGM a fecha de solicitud	Densidad ganadera	Densidad ganadera necesaria
Actividad Agraria ABRS				> = 0,2
Ecorrégimen pastoreo (Húmedo)				> = 0,4 y < = 2
Ecorrégimen (Mediterráneo)				> = 0,1 y < = 1,2
Ganaderia Sostenible				>= 0,4 y <=1,5
Razas autóctonas				< 2
Ganadería Ecológica				>= 0,4 y <=1,5

Resumen de UGM ABRS y Ecorrégimenes Pastos				
Especie	Tipo de ganado	Nº animales censados	Equivalencia UGM	*UGM*
Equino	< 6 meses		0,8	
	>= 6 meses		0,8	
Bovino	Menores de 1 año		0,4	
	De 1 año a menos de 2 años		0,7	
	Machos > = 2 años		1	
	Vacas aptitud láctea > = 2 años		1	
	Vacas no lecheras (incluye novillas y nodrizas) > = 2 años		0,8	
Ovinos y caprinos	Ovinos		0,1	
	Caprinos		0,1	
Porcino	Lechones > 20Kg peso vivo		0,027	
	Cerdas de cría > 50 kg		0,5	
	Otros cerdos		0,3	
TOTAL				

Resumen de UGMs PDR			
Especie	Nº animales censados	Equivalencia UGM	*UGM*
Equino	>= 6 meses	1	
Bovino	> = 6 meses < 2 años	0,6	
	> = 2 años	1	
Ovinos y caprinos	Ovinos	0,15	
	Caprinos	0,15	
Porcino	Cerdas de cría > 50 kg	0,5	
	Otros cerdos (verracos)	0,5	
TOTAL			

Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Nafarroako Gobernua
Landa Garapeneko eta Ingurumeneko Departamentua

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN

SERVICIO DE AGRICULTURA

Sección de Ayudas a las Rentas: 848424959

Correo electrónico: sarentas@navarra.es

MÁS INFORMACIÓN:www.fega.gob.es/es/PAC_2023-2027

Intervenciones Desarrollo Rural SIGC

PEPAC Navarra

PEPAC 20[illegible]

PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC

- A nivel nacional
- Especificidades por CCAA
- pilar



MEDIDAS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC



1 AYUDAS DESACOPLADAS

A) AYUDAS DIRECTAS INDEPENDIENTES DE LA PRODUCCIÓN: → condicionalidad reforzada

- → Ayuda Básica a la Renta para la sostenibilidad
- → Ayuda redistributiva
- → Ayuda a jóvenes
- → Eco-regímenes (clima y medioambiente)



2 MEDIDAS SECTORIALES

A) AYUDAS DIRECTAS PARA CIERTOS SECTORES:

- → Ayudas asociadas a la producción
- → Ayuda específica al algodón

B) PROGRAMAS SECTORIALES



3 MEDIDAS DE DESARROLLO RURAL

- Compensación a zonas con ciertas limitaciones (ej. zonas de montaña)
- Compensación por cumplimiento de compromisos medioambientales y climáticos (ej. producción ecológica)
- Compensación por cumplimiento de requisitos obligatorios (ej. Natura 2000)
- Inversiones (agrarias, medioambientales, servicios básicos, etc.)
- Jóvenes agricultores y nuevas empresas rurales
- LEADER
- Cooperación entre entidades
- Intercambio de conocimientos e información

Intervenciones DR SIGC PEPAC



Reglamento (UE) 2021/2115:

- Art. 70. “Compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión”
- Art. 71. “Zonas con limitaciones naturales y otras limitaciones específicas”

- ✓ Se integran dentro del Plan Estratégico de la PAC para España 2023-2027.
- ✓ Están sometidas a lo establecido en el PEPAC (derivado del Reglamento (UE) nº 2021/2115)
- ✓ Medidas agroambientales con compromisos plurianuales.
- ✓ Intervenciones regionales, adaptadas al territorio (parte común, pero diferencias entre CCAA).
- ✓ Intervenciones independientes de pagos directos y derechos ABRS. (A diferencia de AD, no hay importe mínimo para solicitarlas).

Intervenciones DR SIGC PEPAC Navarra

- ✓ Ayudas cofinanciadas
  - Gobierno de Navarra: 55%
  - Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER): 45%
- ✓ De aplicación la Ley Foral de Subvenciones (LF 11/2005, de 9 de noviembre)
  - Incumplimientos de Hacienda y SS.
- ✓ Régimen general para la concesión, gestión y control:
  - **Orden Foral 37/2024, de 17 de abril**
  - **Modificación en tramitación**
    - Flexibilizar algunos compromisos (Patata y AMS).
    - Incluir las bases que regularán la ZLN.
    - Regular la nueva convocatoria 2025 de la intervención.
    - ❑ "Coexistencia entre ganadería extensiva y grandes carnívoros" NEW
    - Incluir una nueva prima adicional en SGS.
    - Clarificar la redacción de algún artículo. NEW
- ✓ Desde campaña 2025: todo PEPAC.
  - ❑ Pendiente de PDR: se paga y finaliza este año.



Convocatorias plurianuales con compromisos vigentes

Convocatoria **2023-2027**



Código	Descripción intervención
6501.4	Apicultura para la biodiversidad. 2023
6504	Bienestar animal.

Convocatoria **2024-2028**



Código	Descripción intervención
6501.2	Producción agroambiental de patata de siembra.
6501.3	Prados de siega de alto valor natural. 2024
6501.3	Sistemas Ganaderos Sostenibles.
6501.4	Apicultura para la biodiversidad. 2024
6501.5	Barbechos para las aves esteparias.
6501.6	Agrosistemas mediterráneos sostenibles
6501.6	Coexistencia entre ganadería extensiva y grandes carnívoros.
6503	Agricultura ecológica.
6505.1	Razas autóctonas de Navarra.

Nuevas convocatorias 2025 plurianuales

Convocatoria **2025-2029**



Código	Descripción intervención
6501.3	Prados de siega de alto valor natural. 2025
6501.5	Pastoreo de ovino en agrosistemas cerealistas esteparios. NEW
6501.6	Coexistencia entre ganadería extensiva y grandes carnívoros. NEW

- ✓ Prados (6501.3): nueva convocatoria con mismas condiciones y posibilidad de ampliación.
- ✓ Pastoreo de ovino (6501.5): se convoca en 2025 por 1ª vez.
- ✓ Coexistencia (6501.6): nueva convocatoria 2025 con condiciones mejoradas. Los que tienen concesión de la convocatoria 2024 pueden adaptar sus compromisos a la nueva convocatoria para un nuevo periodo.

Convocatoria anual 2025

Convocatoria **2025**



Código	Descripción intervención
6613	Ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas.

- ✓ ZLN en PEPAC.
- ✓ Las Bases Reguladoras se incluye en la modificación de la O.F. 37/2024, de 17 de abril.

CAMPAÑA PAC 2025

Intervenciones con convocatoria plurianual en 2023 (2023-2027)

- ✓ Concesión y primer pago en primavera 2024. 2º pago en primavera 2025.
- ✓ **SU 2025: solicitud pago anualidad 2025 o traspaso de compromisos.**

Intervenciones con convocatoria plurianual en 2024 (2024-2028)

- ✓ 2 intervenciones con concesión y 1er pago: Prados (dic.2024) y Coexistencia (en.2025).
- ✓ Actualmente resolviendo concesiones del resto. Primer pago en primavera 2025.
- ✓ **SU 2025: solicitud pago anualidad 2025 o traspaso de compromisos.**

Nuevas convocatorias plurianuales 2025 (2025-2029)

- ✓ Concesión y primer pago en diciembre 2025 - enero 2026.

Excepción: 3 intervenciones con pago con presupuestos del año de convocatoria: Prados, Coexistencia y Pastoreo de ovino.

- ✓ **SU 2025: - Solicitud concesión nueva ayuda para periodo 2025-2029.**
  - Solicitud del pago de la anualidad 2025.
  - Posibilidad de ampliar compromisos en Prados 2024.

Convocatoria anual ZLN 2025

- ✓ Concesión y pago en primavera 2026.
- ✓ **SU 2025: Solicitud de concesión y pago.**

Navarra

INEAS DE AYUDA DE DESARROLLO RURAL (Navarra, Comunidad Foral de)

LÍNEAS DE AYUDA DE NUEVAS INTERVENCIONES PEPAC 2023-2027

Intervención 6501. Compromisos agroambientales en superficies agrarias

6501.2 Compromisos de cultivos sostenibles

- Producción agroambiental de patata de siembra. Convocatoria 2024

6501.3 Compromisos de fomento y gestión sostenible de pastos

- Sistemas ganaderos sostenibles. Convocatoria 2024
- Prados de siega de alto valor natural. Convocatoria 2025
- Prados de siega de alto valor natural. Convocatoria 2024

6501.4 Apicultura para la biodiversidad

- Apicultura para la biodiversidad. Convocatoria 2024
- Apicultura para la biodiversidad. Convocatoria 2023

6501.5 Protección de la avifauna

- Barbechos para las aves esteparias. Convocatoria 2024
- Pastoreo de ovino en agrosistemas cerealistas esteparios. Convocatoria 2025

6501.6 Mantenimiento o mejora de hábitats y de actividades agrarias tradicionales que preserven la biodiversidad

- Preservación de agrosistemas mediterráneos sostenibles. Convocatoria 2024
- Coexistencia entre ganadería extensiva y grandes carnívoros. Medida 1. Geolocalizadores. Convocatoria 2025
- Coexistencia entre ganadería extensiva y grandes carnívoros. Medida 1. Geolocalizadores. Convocatoria 2024
- Coexistencia entre ganadería extensiva y grandes carnívoros. Medida 2. Estructuras temporales de pernoctación. Convocatoria 2025
- Coexistencia entre ganadería extensiva y grandes carnívoros. Medida 2. Estructuras temporales de pernoctación. Convocatoria 2024
- Coexistencia entre ganadería extensiva y grandes carnívoros. Medida 3. Perros guardianes. Convocatoria 2025
- Coexistencia entre ganadería extensiva y grandes carnívoros. Medida 3. Perros guardianes. Convocatoria 2024
- Coexistencia entre ganadería extensiva y grandes carnívoros. Medida 4. Apoyo de pastor en labores de vigilancia en zonas de riesgo. Convocatoria 2025
- Coexistencia entre ganadería extensiva y grandes carnívoros. Medida 4. Apoyo de pastor en labores de vigilancia en zonas de riesgo. Convocatoria 2024

Intervención 6503. Compromisos de gestión agroambientales en agricultura ecológica

- Conversión a los métodos y prácticas de la agricultura ecológica. Convocatoria 2024
- Mantenimiento de los métodos y prácticas de la agricultura ecológica. Convocatoria 2024

Intervención 6505. Compromisos de conservación de recursos genéticos

6505.1 Razas autóctonas

- Razas Autóctonas de Navarra. Convocatoria 2024

Intervención 6504. Compromisos para bienestar y sanidad animal

- Bienestar animal. Convocatoria 2023

Intervención 6613. Ayudas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas

- Ayudas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas. Convocatoria 2025

OTRAS AYUDAS

Ayudas NO_SIGC

- NO PDR - Ayuda a la remolacha azucarera acogida al régimen de minimis. Convocatoria 2025
- NO PDR- Ayudas a la producción de semilla de patata en zonas con limitaciones naturales Convocatoria 2025

LÍNEAS DE AYUDA DE DESARROLLO RURAL 2007-2013 y PERIODOS ANTERIORES

Forestación de tierras agrícolas

- Forestación de tierras agrarias. Pérdida de renta. Varios periodos de programación: 1994-1999, 2000-2006 y 2007-2013

SGA: SU 2025



Concesiones plurianuales Compromisos

- ✓ Sometimiento actuaciones de comprobación por el Dpto. DRyMA.
- ✓ Mantenimiento, durante el periodo de concesión, de la superficie o UGM o colmenas determinadas en la concesión:

Intervención	COMPROMISO	
Producción agroambiental de patata de siembra.	Superficie	90%
Prados de siega de alto valor natural. ⚠		
Barbechos para las aves esteparias. ⚠		
Agrosistemas mediterráneos sostenibles. ⚠		
Agricultura ecológica.		
Pastoreo de ovino en agrosistemas cerealistas esteparios.		
Sistemas Ganaderos Sostenibles.		
Coexistencia ganadería grandes carnívoros.	Superficie de pastos	80%
Apicultura para la biodiversidad.	Colmenas	80%
Bienestar animal.	UGM	90%
Razas autóctonas de Navarra.		

Obligatorio mantener el compromiso en los **recintos** que originaron la concesión de la ayuda

Traspasos de Compromisos



- ✓ El **titular de un compromiso** podrá transferirlo total o parcialmente, cediendo la superficie o UGM vinculadas a dicho compromiso.

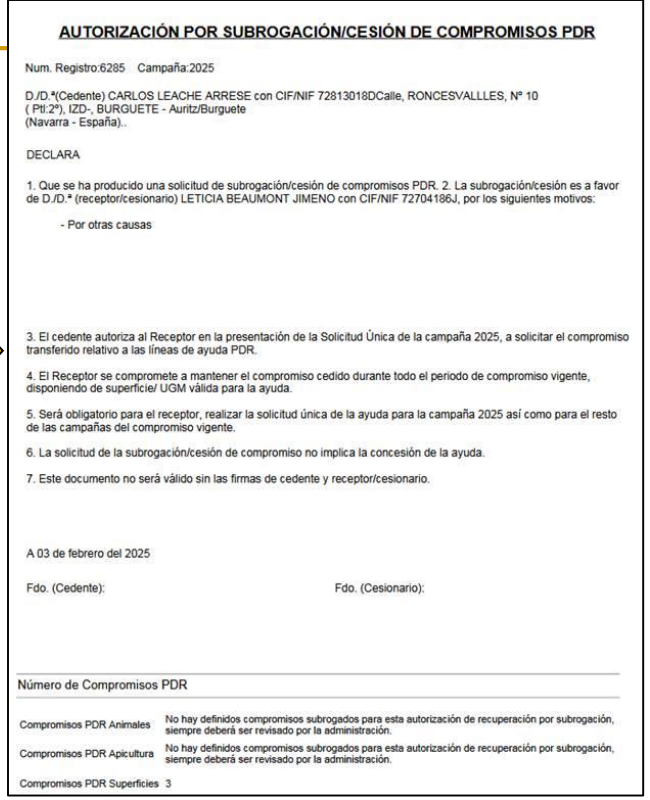


Si no se asume el compromiso por cesionario, la persona/explotación cedente → obligada a reembolsar ayudas percibidas.

- ✓ La **persona/explotación receptora** se compromete a continuar con el compromiso hasta el final del periodo establecido y deberá cumplir con los requisitos de subvencionalidad (a fin plazo modificaciones SU).
  - a) Transferencia total o parcial de explotación: presentar en la SU copia del documento de transmisión.
  - b) Fallecimiento del beneficiario: presentar en la SU:
    - Aceptación de herencia + liquidación.
    - Acuerdo de herederos (en caso de que haya varios).
    - Certificado de abono por transferencia.
- ✓ Excepciones a la exigencia de reembolso:
  - Causas fuerza mayor. (Notificación: máx. 15 días hábiles desde evento causante).
  - Dificultades excepcionales del cumplimiento de compromisos.
- ✓ Comunicar por escrito, tan pronto como se tenga constancia, incidencias que puedan suponer incumplimiento.

Traspasos de Compromisos: SGA

Autorización: completar datos de cedente y cesionario, firmar por las dos partes y subirlo a la pestaña de “Documentación”.



AUTORIZACIÓN POR SUBROGACIÓN/CESIÓN DE COMPROMISOS PDR

Num. Registro:6285 Campaña:2025

D./D.ª(Cedente) CARLOS LEACHE ARRESE con CIF/NIF 72813018DCalle, RONCESVALLLES, Nº 10 (Pti:2º), IZD-, BURGUETE - Auritz/Burguete (Navarra - España)..

DECLARA

1. Que se ha producido una solicitud de subrogación/cesión de compromisos PDR. 2. La subrogación/cesión es a favor de D./D.ª (receptor/cesionario) LETICIA BEAUMONT JIMENO con CIF/NIF 72704186J, por los siguientes motivos:

- Por otras causas

3. El cedente autoriza al Receptor en la presentación de la Solicitud Única de la campaña 2025, a solicitar el compromiso transferido relativo a las líneas de ayuda PDR.

4. El Receptor se compromete a mantener el compromiso cedido durante todo el periodo de compromiso vigente, disponiendo de superficie/ UGM válida para la ayuda.

5. Será obligatorio para el receptor, realizar la solicitud única de la ayuda para la campaña 2025 así como para el resto de las campañas del compromiso vigente.

6. La solicitud de la subrogación/cesión de compromiso no implica la concesión de la ayuda.

7. Este documento no será válido sin las firmas de cedente y receptor/cesionario.

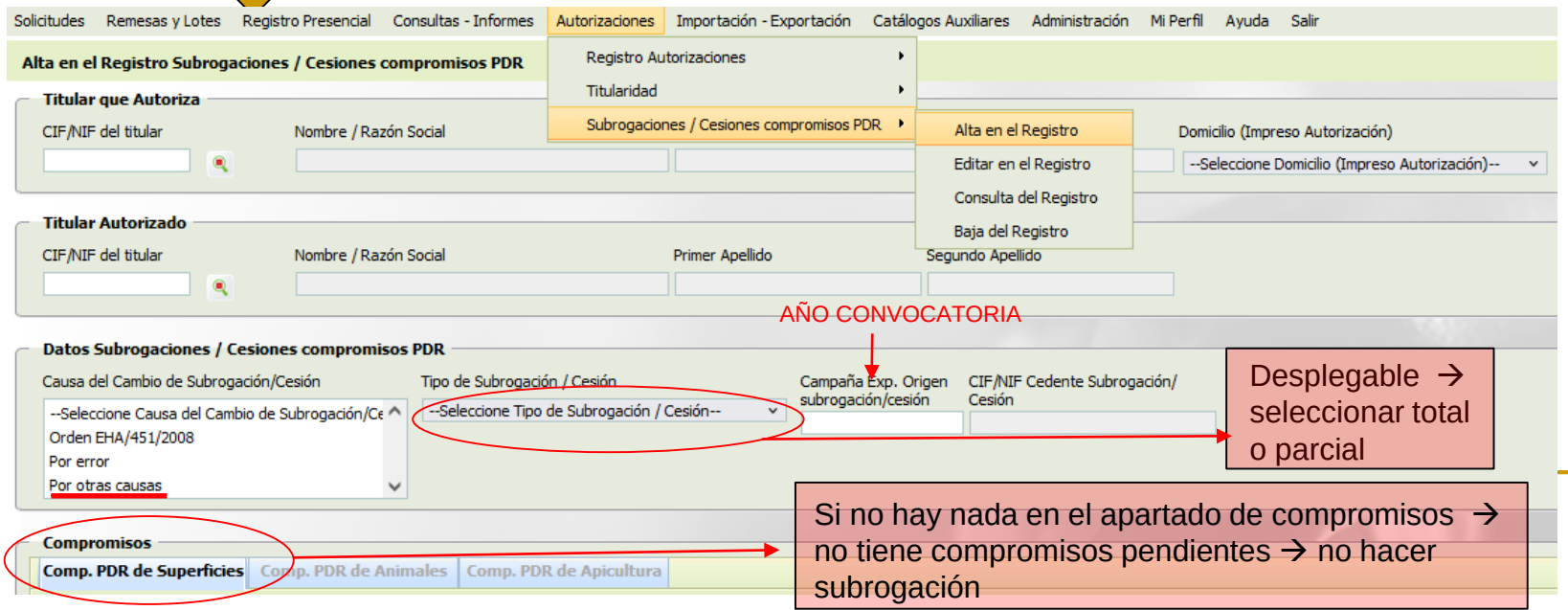
A 03 de febrero del 2025

Fdo. (Cedente): Fdo. (Cesionario):

Número de Compromisos PDR

Compromisos PDR Animales	No hay definidos compromisos subrogados para esta autorización de recuperación por subrogación, siempre deberá ser revisado por la administración.
Compromisos PDR Apicultura	No hay definidos compromisos subrogados para esta autorización de recuperación por subrogación, siempre deberá ser revisado por la administración.
Compromisos PDR Superficies	3

En SGA: Captura – Autorizaciones – Subrogaciones – Alta en el Registro.



Desplegable → seleccionar total o parcial

Si no hay nada en el apartado de compromisos → no tiene compromisos pendientes → no hacer subrogación

Superficie Forrajera

$$\text{UGM/ ha} = \left(\frac{0{,}15 + 0{,}15 + 0{,}6 \text{ a } 1 + 1}{[\text{ha}]} \right)$$

La carga ganadera es <u>única por explotación</u>.

La superficie forrajera será la correspondiente a **todos los productos aptos para pasto**, (pasto y siega) elegibles o no para el pago de la ayuda.

<u>Agrupación "Pastos permanentes</u>" superficie neta de Pastos permanentes de 5 o más años, Pastizal, Pasto arbustivo y Pasto arbolado **62.**

Los cultivos de la agrupación <u>"Hierba u otros forrajes herbáceos</u>": 63 Pastos de menos de 5 años, 68 Festuca, 69 Raygras perenne,70 Agrostis, 71 Arrhenatherum, 72 Dactilo,73 Fleo, 74 Poa, 78 Raygras anual, 139 Hierba cinta,140 Abaca alias Manila, 141 Kenap, 347 Cultivos mixtos de especies pratenses.

<u>"Subproductos pastables"</u> <u>Rastrojo de cereal</u> (antiguas corralizas). Computan al 15%.

MUY IMPORTANTE:
Actualizar la pestaña de "Datos de explotaciones ganaderas" (actualiza censo SITRAN).
¡También las abejas!

Tipo de ganado	UGM PDR	UGM AD
Equinos > 6 meses	**1'00 UGM**	0'80 UGM
Vacuno > 2 años	**1'00 UGM**	0'80 /1 UGM
Vacuno de 6 meses a dos años (inclusive)	**0'60 UGM**	0'70 UGM
Ovinos reproductores (hembras y sementales)	**0'15 UGM**	0'10 UGM
Caprinos reproductores (hembras y sementales)	**0'15 UGM**	0'10 UGM
Porcino reproductor (> 1 año)	**0,50 UGM**	0,50 UGM

Lecturas: la media de las UGM admisibles contabilizadas en la base de datos del SITRAN Autonómico y SITRAN Nacional en cuatro fechas: 1 de enero, 1 de marzo, 30 de abril y el día de finalización del plazo de modificaciones de la S.U.

Si hay CST → las UGM determinadas en las inspección de campo.

ANUAL (solicitud, concesión y pago anual):

1. Ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas. (6613)

PLURIANUALES (convocatoria y concesión plurianual, pago anual):

2. Producción agroambiental de patata de siembra. (6501.2)
3. Agrosistemas Mediterráneos Sostenibles. (6501.6)
4. Agricultura ecológica. (6503)
5. Apicultura para la biodiversidad. (6501.4)
6. Sistemas Ganaderos Sostenibles. (6501.3)
7. Bienestar Animal. (6504)
8. Razas autóctonas de Navarra. (6501.5)
9. Prados de siega de Alto Valor Natural. (6501.3)
10. Barbechos para las aves esteparias. (6501.5)
11. Pastoreo de ovino en agrosistemas cerealistas esteparios. (6501.5)
12. Coexistencia entre ganadería extensiva y grandes carnívoros. (6501.6)

AYUDA A ZONAS CON LIMITACIONES NATURALES U OTRAS LIMITACIONES ESPECÍFICAS

OBJETIVO: Asegurar el uso continuado y sostenible de las tierras agrícolas en zonas de montaña o en otras con limitaciones naturales significativas, compensando por los costes adicionales y las pérdidas de ingresos que supone la producción agraria en dichas zonas.

- ✓ Municipios catalogados como “Zonas de Montaña”, “Zonas de Alta Montaña” y/o “Zonas con limitaciones naturales significativas”. (Anexo XII O.F.)
- ✓ **Superficie mínima de pago de 2 hectáreas** de superficie elegible.
- ✓ Coeficientes de ponderación:
  - Hectárea de superficie forrajera: 1.
  - Hectárea de resto de cultivos: 0,7.
- ✓ Barbechos: sembrado el año anterior.
- ✓ Superficie forrajera: sólo la ubicada en explotaciones ganaderas de especies compatibles con pastos.

Las hectáreas subvencionables se limitarán a las UGM de especies compatibles con pastos de la explotación.





ZLN: requisitos y cálculo de prima

- ✓ Ser **AGRICULTOR ACTIVO**

- ✓ Catalogado como **ATP** en el REAN (en la catalogación del año de la solicitud) o en el correspondiente a la CCAA en la que se presente la SU:
  - Cotizar a la SS Agraria.
  - Al menos el 50% de su renta total de la actividad agraria ejercida en su explotación.
  - Al menos 0,5 UTA.

  Sociedades: ATP las personas que sumen, al menos, el 50% del capital social.

  Excepciones a condición ATP, quienes en el año de la solicitud o el anterior:
  - a) Inicien la actividad agraria (2 campañas para justificar renta o volumen de empleo).
  - b) Reciban explotaciones perceptoras de ZLN años anteriores (por parte de familiar de primer grado y sin alteración significativa).

- ✓ Los pagos son decrecientes por encima de unos determinados umbrales de superficie por explotación. El importe medio de pago por zona se calcula en función del tamaño de la explotación.

- ✓ En explotaciones asociativas, las hectáreas de cada tramo se incrementarán proporcionalmente al nº de socios ATP.

Zona	Módulos base
Subzona de **Alta Montaña**	127,68 €/ha
Subzona de **Montaña**	96,63 €/ha
Zona con **limitaciones naturales distinta a montaña**	74,08 €/ha

Sup. indem. (ha)	Modulación
<= 25 ha	100%
25-50 ha	60%
50-100 ha	30%
>100	0%

2) Producción agroambiental de patata de siembra (6501.2)

OBJETIVO: mantener el cultivo agroambiental de patata de siembra en las zonas autorizadas para su producción.

REQUISITOS:

Estar integrado como "agricultor-colaborador" en una entidad con título de "productor-multiplicador" de patata de siembra o superior.

Parcelas de patata ubicadas en una zona de producción de patata de siembra: Pirineos, Codés, Valdizarbe y Otras zonas (Sakana).

Superficie mínima elegible: 1 ha.

Los recintos deben figurar en su declaración anual de siembra y en el contrato solicitante-entidad.

Zona	Importes ayuda (€/ha)
Pirineo	600
Codés, Valdizarbe y otras zonas	400

Incompatible con AE



Compromisos agroambientales patata siembra

- **Fertilización:** no superar: 100 UF de N/ha, 100 UF (P2O5)/ha y 200 UF (K2O)/ha.
  - *Llevar cuaderno de explotación con anotaciones fertilización.*

- **Pulverizadores:** inspección técnica periódica.

- **Análisis de suelo anual** para control del mantenimiento de la fertilidad del suelo (niveles de pH, acidez cambiable y CIC efectiva, y niveles de fósforo y potasio asimilable).
  - *Un análisis por recinto o parcela agrícola que solicite la ayuda.*

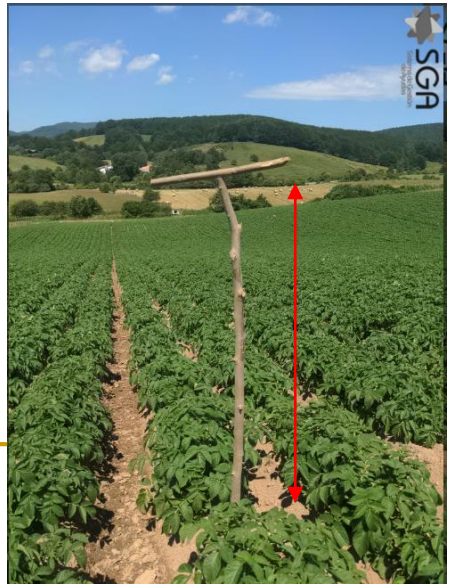
- **Encalado** mediante productos autorizados (si el pH < 5,5 y el cociente, expresado en %, entren la acidez cambiable y CIC efectiva es > 10), garantizando pH suelo > 5,5.
  - *Reflejar en el cuaderno de explotación y presentar facturas de los productos utilizados.*

- **Instalación de posaderos para depredadores naturales de topillos u otros vertebrados** que sean dañinos al cultivo de patata.

En **recintos** en los que se solicite la ayuda en **al menos 1 ha de superficie**.

Deberán tener una cruceta y estar colocados en altura, en la parte alta de los recintos. (Anexo VI O.F.)

Se requerirán fotografías georreferenciadas para la verificación de este compromiso.



3) Preservación de Agrosistemas Mediterráneos Sostenibles (6501.6)

OBJETIVO: promover y preservar los paisajes y hábitats a través de la conservación y mantenimiento de diferentes plantaciones tradicionales.

- REQUISITOS: parcelas ubicadas en la C.F. de Navarra de:
  - **Vid** en **vaso** anterior a 1985 (DO Navarra y DO Rioja)
  - **Olivo** anterior a 1955.
  - **Manzanos** en comarca 01 (Nord Occidental)
  - **Cerezos** en comarca 03 (Cuenca de Pamplona)



Superficie mínima por grupo de cultivo de:

- 2.000 m^2 en olivo
- 5.000 m^2 en viña, manzano o cerezo.





Importes de ayuda	
Olivo o cerezo	400 €/ha
Viña D.O. Navarra	500 €/ha
Viña D.O. Rioja	300 €/ha
Manzanos	250 €/ha



Cultivos AMS: concesión y solicitud pago



Plantaciones de vid en vaso anteriores a 1985 y mantenidas en buenas condiciones de cultivo. Deben estar inscritas en el Registro Vitivinícola de Navarra a nombre del solicitante de la ayuda. Se tomarán los datos a fecha de 1 de octubre del año de la solicitud.



Olivo viejo: Recintos SIGPAC en los que al menos el 25% de la superficie esté ocupada por olivares que hayan sido plantados con anterioridad a 1955, mantenidas en buenas condiciones de cultivo. En el caso de que ese porcentaje de olivar viejo sea inferior, se considerarán fracciones de olivar viejo las superficies que ocupen las áreas de influencia de estos olivares.



Manzanos subvencionables: Recintos SIGPAC con plantaciones de manzanos en algún municipio de la comarca 01 (Nord Occidental), salvo aquellos en las que la superficie ocupada por manzanos sea inferior al 25 % de la superficie del recinto. Las plantaciones deben encontrarse en buenas condiciones de cultivo.



Cerezos subvencionables: Recintos SIGPAC con plantaciones de cerezos en algún municipio de la comarca 03 (Cuenca de Pamplona), salvo aquellos en las que la superficie ocupada por cerezos sea inferior al 25 % de la superficie del recinto. Las plantaciones deben encontrarse en buenas condiciones de cultivo.



- ✓ Sólo se puede pedir la ayuda sobre las parcelas que solicitaron en 2024. No se pueden añadir nuevas (a no ser que haya un traspaso).
- ✓ Los recintos que cumplan los requisitos → concesión → obligatorio solicitarlos cada año durante el periodo de concesión (**mantener el compromiso del 90% de la sup. en los recintos concedidos**).

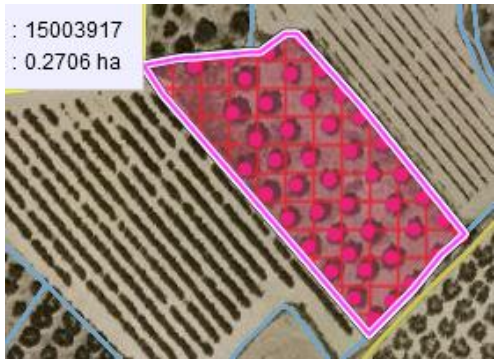
Declaración recintos AMS en SGA

- ✓ En las parcelas con solicitud de AMS → revisar la capa de recintos para comprobar que están declarados conforme a la capa.



Olivo

Capa gráfica de superficies de olivo viejo: entrar en el recinto a comprobar que está en la capa.



Manzano y Cerezo

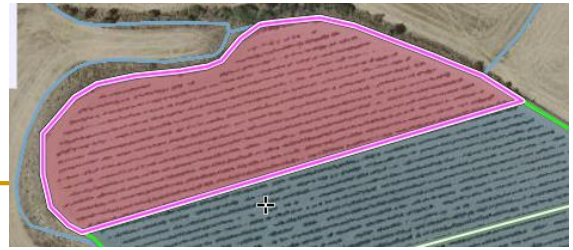
La capa contendrá las parcelas concedidas (sombreadas).



Viña

Información alfanumérica del **Registro vitícola** (a nombre del solicitante PAC, a 1 de octubre de la campaña).

Comprobar que figura la **DO Navarra o Rioja** (pestaña "figuras de calidad") y **en vaso** (en "datos adicionales de recinto").



Compromisos agroambientales AMS

- En **manzanos y cerezos,** cuando se den las plagas *Cydia pomonella* (carpocapsa) en manzano y *Drosophila suzukii* en cerezo → si se hace tratamiento → al menos uno alternativo a los fitosanitarios.
  - Estos tratamientos deberán apuntarse en el cuaderno de explotación.
- En **olivo, manzano y cerezo** se deberán **colocar nidos** para **cernícalos** y/o para **murciélagos** con el fin de <u>controlar los ratones</u> y como <u>apoyo al control de plagas</u>.
  -



Se deberá colocar en **recintos** en los que se solicite la ayuda en **al menos 1 ha de superficie.**

Deberán cumplir unos requisitos mínimos de orientación, tipo de entraDa y material del nido. (Anexo X O.F.)

Se requerirán fotografías georreferenciadas para la verificación de este compromiso.



4) Agricultura Ecológica

(...502)

PRODUCCIÓN ECOLÓGICA

Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo

CPAEN/NNPEK:
Organismo control, certificación y promoción



OBJETIVO: impulsar la creación de condiciones en las que este sector pueda progresar de acuerdo a la evolución de la producción y del mercado.

Grupos de cultivo
Herbáceos anuales y forrajeros plurianuales en secano. (<=2,2 t/ha)
Herbáceos anuales en secano. (>2,2 t/ha)
Herbáceos en regadío.
Forrajeros plurianuales secano. (>2,2 t/ha)
Forrajeros plurianuales regadío
Plantas aromáticas, medicinales y tintoreras.
Arroz.
Hortícolas al aire libre.
Hortícolas en invernadero.
Frutos de cáscara.
Viña de vinificación.
Olivo.
Frutales.
Pastos a diente de una explotación en ganadería ecológica.

Especies ganaderas:

- Bovina (excluido ganado de lidia)
- Ovina
- Caprina
- Equina, con aptitud cárnica

Importes de ayuda AE

GRUPO DE CULTIVO	IMPORTES UNITARIOS mantenimiento (€/ha)	IMPORTES UNITARIOS conversión (€/ha)
Herbáceos anuales y forrajeros plurianuales en secano. (<=2,2 t/ha)	95,32	114,38
Herbáceos anuales en secano. (>2,2 t/ha)	196,2	235,44
Herbáceos en regadío.	246,46	295,75
Forrajeros plurianuales secano. (>2,2 t/ha)	149,7	179,64
Forrajeros plurianuales regadío	179,78	215,74
Plantas aromáticas, medicinales y tintoreras.	236,74	284,09
Arroz.	310,47	372,56
Hortícolas al aire libre.	668,03	801,64
Hortícolas en invernadero.	1.249,84	1.499,81
Frutos de cáscara.	236,25	283,5
Viña de vinificación.	429,3	515,16
Olivo.	428,91	514,69
Frutales.	695,5	834,6
Pastos a diente de una explotación en ganadería ecológica.	205,5	246,6

Compromisos Agricultura Ecológica

- ✓ Inscripción en CPAEN a nombre de la persona solicitante y fecha fin plazo SU.
- ✓ Aplicar métodos PE establecidos en el Reglamento y certificado Productor Eco.
- ✓ No incurrir en producción paralela de manera injustificada.
- ✓ Mantener actualizado el cuaderno de explotación.
- ✓ Carga ganadera entre **0,4 y 1,5 UGM/ha**.
  - Las superficies de comunales servirán para el cumplir carga ganadera pero no son subvencionables.
- ✓ Los pastos permanentes y superficies forrajeras utilizadas a diente, las aprovechará el ganado ecológico de la propia explotación.
- ✓ Todo el proceso de producción agraria con métodos ecológicos hasta la obtención del producto listo para su comercialización al consumidor final o a la industria transformadora.
  - AGRICULTORES → **cosechar.**
  - GANADEROS → **venta para sacrificio o a un finalizador de cebo ecológico,** de las siguientes producciones mínimas:
    - Ganadería ecológica de cría:
      - Vacuno y equino de carne: 0,25 animales por cada hembra mayor de 36 meses y año.
        - Para la raza de vacuno Betizu, este coeficiente se reduce al 0,20.
      - Ovino y caprino de carne: 0,40 animales por cada hembra reproductora y año.
      - Vacuno de leche: 3.000 kg. de leche por hembra mayor de 24 meses y año
      - Ovino y caprino de leche: 60 y 100 litros de leche por hembra reproductora y año, respectivamente.
    - Ganadería ecológica de cebo:
    - Sacrificio de, al menos, el 50% de los animales vendidos en el año.

BARBECHO: no genera importe de ayuda pero sí se tiene en cuenta en el compromiso de mantener al menos el 90% de la superficie comprometida.

Incompatible con:
- Patata.
- Sostenibilidad para pastos a diente, a nivel de especie ganadera.
- Barbechos: sólo en las bandas/zonas de no cosechado.

5) Apicultura para la biodiversidad (6501.4)

OBJETIVO: mantener un nivel adecuado de actividad apícola en Navarra (importancia ambiental de la función polinizadora de las abejas en el mantenimiento de la biodiversidad).

Censo mínimo =

20 colmenas

(40 hectáreas de pecoreo)

80 Colmenas máximas /colmenar=

(160 hectáreas de pecoreo), pudiendo un titular tener varios colmenares.

500 colmenas máximo con derecho a prima/solicitante

(1.000 ha)

Destinada a **colmenas en producción**, ubicadas **en Navarra** e inscritas en el **Registro General de Explotaciones Ganaderas de Navarra**.

Los asentamientos de colmenas, deberán disponer como mínimo, de una **superficie de vegetación espontánea** de **2 hectáreas por colmena en un radio de 2,5 kilómetros** alrededor del asentamiento.

Distancia mínima entre colmenares de la misma explotación

> 1 km

(si entre ellos superan 80 colmenas)

Solicitud:

- Coordenadas alfanuméricas de colmenares (X,Y). ¡Actualizar!
- Número de colmenas por colmenar. ¡Actualizar!



Mantener actualizado el libro de explotación apícola y registro de movimientos.

1 tratamiento contra la varroa obligatorio al año.

Para **trashumantes**, permanecer **al menos 6 meses** (entre abril y septiembre) **en Navarra**. Justificar movimientos: Guías de traslado o Plan de trashumancia → Servicio Ganadería.

PRIMAS

Colmenares <=40 colmenas:
16 €/colmena

Colmenares > 40 colmenas:
14 €/colmena

Prima adicional ecológica: 3 €/colmena

6) Sistemas Ganaderos Sostenibles (6501.3)

OBJETIVO: fomentar los sistemas ganaderos extensivos tradicionales basados en el pastoreo a diente, con un control de la carga ganadera que permita la sostenibilidad del sistema.



Aprovechamiento anual de toda la superficie forrajera de la explotación mediante **pastoreo activo** con animales de la explotación **durante todo el año** salvo que la climatología lo impida.

Explotación ganadera	• Extensiva para OVINO, CAPRINO, EQUINO y PORCINO. • Extensiva o semiextensiva para BOVINO.
Superficies forrajeras pastables	• Pastos naturales (PS, PR y PA) y pastos de menos de 5 años.
Densidad ganadera	• Entre **0,4 UGM/ha y 1'5 UGM/ha**. • (Pago por ha. pero ajustado a las UGM de la explotación)
Incompatible	• AE, para grupo de pastos a diente y misma especie ganadera. • Pastoreo de ovino en agrosistemas cerealistas esteparios. • Razas autóctonas: para la prima complementaria.



Prima básica	**28 €/ha**
Prima adicional razas autóctonas	**8,5 €/ha** → **> 50% de las UGM hembras reproductoras** en libros genealógicos de razas ovino **Latxa y Navarra** y vacuno **Pirenaica**
Prima adicional pastoreo área preferente	**24,92 €/ha** Pendiente aprobación modificación PEPAC → Parte de la superficie de: Isaba. Roncal, Urzainqui, Garde, Uztarroz y Otsagabia, incluida la facería 9.

7) Bienestar animal (6504)

OBJETIVO: Mantener, implementar o desarrollar medidas de apoyo a la mejora del BA.

- **Explotaciones AVÍCOLAS de carne o puesta**, clasificadas **camperas o eco. Mínimo 3 UGM**
- Acreditar la **formación** que exija la normativa sectorial o de bienestar animal.

Explotaciones avícolas CAMPERAS DE CARNE

- Certificado de acreditación expedido por empresa certificadora oficial conforme al Reglamento (CE) nº 543/2008 de la Comisión de 16 de junio de 2008.

Aves Producción carne

(0,003 UGM /pollo)

- Cría ecológica
- Campero criado en total libertad
- Campero tradicional
- Campero

Explotaciones avícolas CAMPERAS DE PUESTA

- Declaración responsable cumplimiento de las condiciones establecidas en el Real Decreto 637/2021, 27 de julio.
- Informe técnico del manejo de las aves en su explotación expedido por personal veterinario.

Aves puesta:

(0,005 UGM /gallinas)

- Cría ecológica
- Camperas

Explotaciones avícolas ECOLÓGICAS

Sistemas de cría según requisitos normativos de explotaciones clasificadas como ecológicas, con licencia de CPAEN/NNPEK.





Prima básica

- **70 €/UGM**

Prima complementaria ECOLÓGICA

- **200 €/ha**

8) Razas autóctonas de Navarra (6505.1)

OBJETIVO: Mantener las razas ganaderas locales catalogadas como amenazadas y sus sistemas de explotación tradicionales, así como fomentar el incremento del censo ganadero de estas razas y la mejora de su productividad y rentabilidad.

✓ Razas de Navarra en la situación de "**razas autóctonas amenazadas**" (O.F: 76/2023, de 18 de diciembre y Anexo I R.D. 527/2023), por especies:

- BOVINO: **Betizu** y **Parda de Montaña**.
- OVINO: **Sasi Ardi**.
- CAPRINO: **Cabra Pirenaica**.
- EQUINO: **Burguete**, **Jaca Navarra** y **Pottoka**.
- PORCINO: **Euskal Txerria**.

- Explotaciones **extensivas**, con una parte importante de la alimentación mediante **pastoreo a diente**.
- Carga ganadera ≥ **0,4 UGM/ ha** y ≤ **2 UGM/ha**.
- Inscripción en el **libro genealógico de la raza** a nombre del solicitante.
- Mínimo **5 UGM de animales elegibles** inscritos en libro genealógico, inscribir animales en el registro de nacimientos y participar en el programa de cría de la raza.



Razas Autóctonas: importes y SU

RAZA AUTÓCTONA AMENAZADAS DE NAVARRA	IMPORTES
Equino JACA NAVARRA y Equino POTTOKA	**200 €/UGM**
Ovino SASI ARDI, Cabra PIRENAICA, Bovino BETIZU, Bovino PARDA DE MONTAÑA, Equino BURGUETE y Porcino EUSKAL TXERRIA	**130 €/UGM**

✓ Para contabilizar las UGM: todas las hembras reproductoras y máximo 1 macho por cada 30 hembras o fracción.

Especie	Animal elegible	UGM
Equino	>18 meses	1
Ovino y caprino	Animales reproductores declarados en la base de datos del SITRAN	0,15
Bovino	>18 y <=24 meses	0,6
Bovino	> 24 meses	1
Porcino	Hembra > 50 kg	1

SOLICITUD

- Número de animales por los que se solicita la ayuda.
- Declarar la asociación.

ASOCIACIONES: **ASBENA** (Bovino Betizu), **ARAPARDA** (Bovino Parda de Montaña), **SASIKO** (Ovino Sasi Ardi), **ARACAPRI** (Cabra Pirenaica), **ASCANA** (Equino Burguete), **JACANA** (Equino Jaca Navarra) **POTTOKA** (Equino Pottoka) y **EUSKALTXERRI** (Porcino Euskal Txerria).

Incompatible con prima adicional de razas autóctonas en SGS



9) Prados de siega de alto valor

OBJETIVO: conservar y mejorar la biodiversidad característica de los prados de los sistemas de AVN ganaderos extensivos y la continuidad de las prácticas agro-silvopastorales tradicionales, por los beneficios ecosistémicos que proporcionan.
Estos prados tienen alta diversidad florística, además de otros elementos naturales, que contribuyen a aumentar su valor paisajístico y de acogida a diferentes especies de flora y fauna.

- ✓ Mantener o incrementar el alto valor natural (AVN) de la superficie. Se puede realizar el manejo o labores de mantenimiento oportunas.
  ⚠ Los recintos concedidos→ obligatorio solicitarlos cada año (**mantener el compromiso del 90% de la superficie en los recintos concedidos**).
- ✓ Superficie admisible: uso SIGPAC **PS**, en municipios de comarcas agrarias **I Noroeste, II Pirineo** y **III Comarca de Pamplona**.
- ✓ Recibir asesoramiento de un técnico competente de GAN-NIK.
- ✓ Entregar la ficha de evaluación cumplimentada y alcanzar **mínimo 70 puntos**.
- ✓ Cuaderno explotación con Plan Actividades realizado en el prado (tratamientos, fechas siega y pastoreo…).

Prados AVN con valor muy alto >=85 puntos

- **372 €/ha**

Prados AVN con valor alto >=70 y <85 puntos

- **334,8 €/ha**



Ficha de Evaluación

GAN-NIK Gestión Ambiental de Navarra Nafarroako Ingurumen Kudeaketa

Gobierno de Navarra Nafarroako Gobernua

Una por recinto SIGPAC o "prado" a nivel de manejo.

Cumplimentar de 15 de mayo a 15 de julio.

AYUDA PRADOS DE SIEGA DE ALTO VALOR NATURAL

Ficha de evaluación

FECHA: _____ CÓDIGO SIGPAC DEL PRADO: _____

MUN-POL-PARC-REC

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

CALIDAD DEL PRADO

1. Número de plantas positivas: Indicar número de plantas positivas encontradas:

Nº de plantas	<=9	10	11	12	13	14	15	>16
PUNTOS	0	5	10	15	20	25	30	35

2. Porcentaje del prado sin plantas positivas:

Porcentaje	Alto >90%	Medio-Alto 75-90%	Medio 50-75%	Medio-Bajo 25-50%	Bajo <25%
PUNTOS	-10	0	10	20	30

3. Herbazales densos con pocas plantas diferentes:

Porcentaje	Alto >90%	Medio-Alto 75-90%	Medio 50-75%	Medio-Bajo 25-50%	Bajo <25%
PUNTOS	-10	-5	5	10	15

4. Porcentaje del prado con plantas negativas:

Porcentaje	Insostenible (Sobrepastoreo) >5%	Presencia sin importancia 2-5%	Pastoreo sostenible < 2%
PUNTOS	-10	0	5

Marcar la especie: Rumex ☐ Ortiga ☐ Cardos ☐ Otros (indicar) _____

5. Presencia de materia seca en el prado:

Porcentaje	Alto >75%	Medio-Alto 50-75%	Medio-Bajo 25-50%	Apenas existe <25%
PUNTOS	-20	-10	0	5

6. Presencia de plantas indicadoras de abandono:

Porcentaje	Alto >50%	Medio-Alto 25-50%	Medio-Bajo 10-25%	Apenas existe <10%
PUNTOS	-20	-10	-5	5

7. Actividades impactantes:

Porcentaje	Alto	Medio-Alto	Medio-Bajo	Apenas existe
PUNTOS	-40	-20	-10	5

ELEMENTOS DE ALTO VALOR NATURAL máximo 15 puntos:

1. Elementos naturales:

Categoría	Baja	Media	Alta
Setos	0	5	10
Árboles aislados	0	5	10
Zonas húmedas	0	5	10
Otros microhábitats	0	5	
Otros ( )	0	5	

2. Elementos creados por el ser humano:

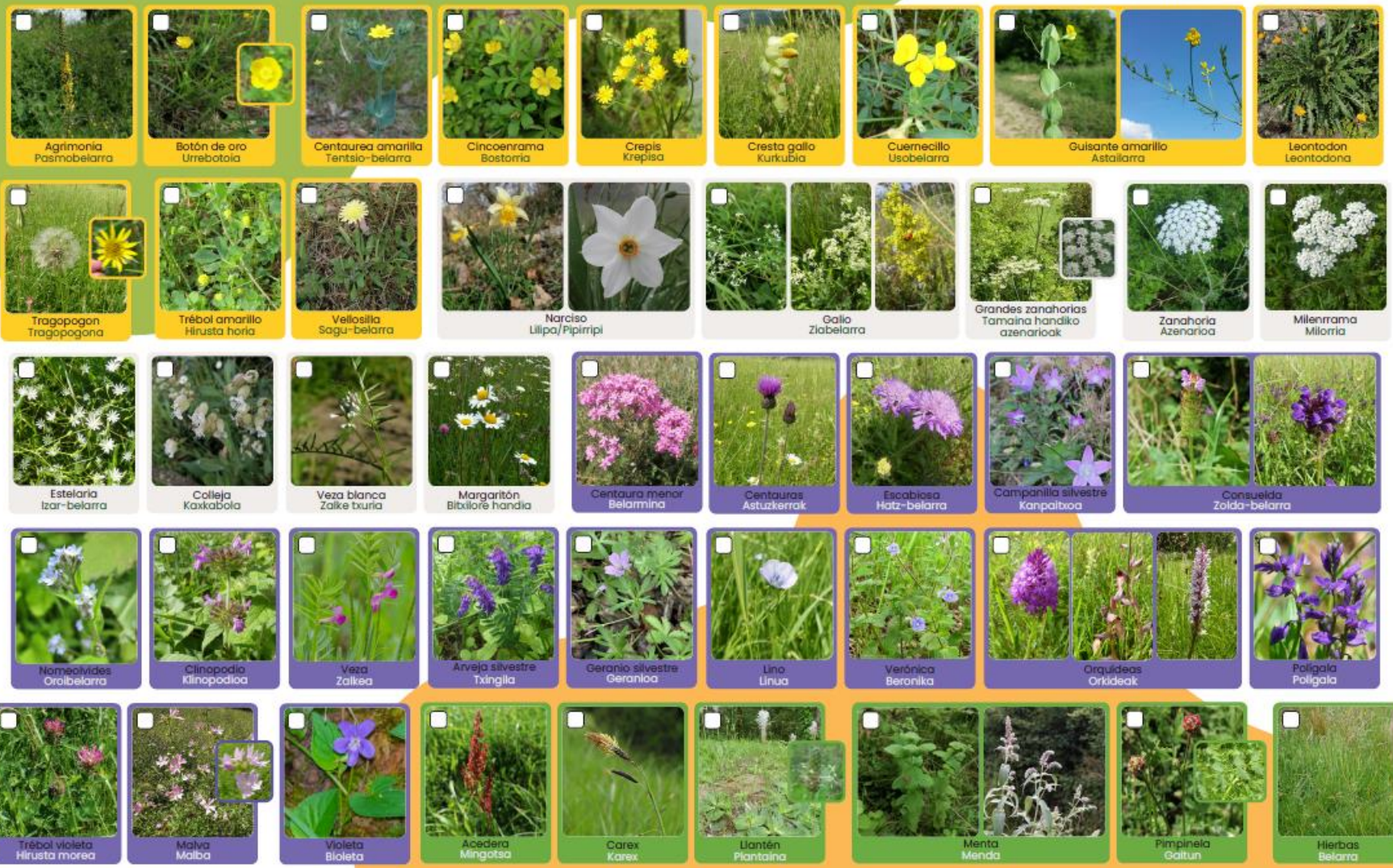
Categoría	Baja	Media	Alta
Bordas	0	5	10
Muros	0	5	10
Otros ( )	0	5	

VALOR FINAL máximo 100 puntos:

Guía de plantas

GUÍA DE PLANTAS POSITIVAS PARA LA AYUDA A PRADOS DE SIEGA DE ALTO VALOR NATURAL
BALIO NATURAL HANDIKO SEGA-BELARDIEI LAGUNTZEKO LANDARE ONURAGARRIEN GIDA

Cuando veas una de las flores de la guía, marca su casilla con una X
Gidako loreetako bat ikusten duzunean, markatu X batez laukitxoa.



Entrega de ficha de evaluación y foto

Entrega de la ficha: antes de fin de plazo de controles preliminares.

Se adjuntará en formato PDF escaneada por ambas caras.

Acompañar la ficha de **al menos una foto a través de Sga@app** en el momento en el que se cumplimente la ficha.



GAN-NIK

Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua

AYUDA PRADOS DE SIEGA DE ALTO VALOR NATURAL

Ficha de evaluación

FECHA: _____ CÓDIGO SIGPAC DEL PRADO: _____

MUN. POL. PARC. REC.

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

CALIDAD DEL PRADO

1. Número de plantas positivas: Indicar número de plantas positivas encontradas

Nº de plantas	≤5	10	11	12	13	14	15	>16
PUNTOS	0	5	10	15	20	25	30	35

2. Porcentaje del prado sin plantas positivas:

Porcentaje	Alto >90%	Medio-Alto 75-90%	Medio 50-75%	Medio-Bajo 25-50%	Bajo <25%
PUNTOS	-10	0	10	20	30

3. Herbazales densos con pocas plantas diferentes:

Porcentaje	Alto >90%	Medio-Alto 75-90%	Medio 50-75%	Medio-Bajo 25-50%	Bajo <25%
PUNTOS	-10	-5	5	10	15

4. Porcentaje del prado con plantas negativas:

Porcentaje	Aumentando (Tendencia) >5%	Estable (Sin tendencia) 2-5%	Parcelas ocultadas <2%
PUNTOS	-10	0	5

Marcar la especie: Rumex ☐ Ortiga ☐ Cardos ☐ Otros (indicar) _____

5. Presencia de materia seca en el prado:

Porcentaje	Alto >75%	Medio-Alto 50-75%	Medio-bajo 25-50%	Apenas existe <25%
PUNTOS	-20	-10	0	5

6. Presencia de plantas indicadoras de abandono:

Porcentaje	Alto >50%	Medio-Alto 25-50%	Medio-Bajo 10-25%	Apenas existe <10%
PUNTOS	-20	-10	-5	5

7. Actividades impactantes:

Porcentaje	Alto	Medio-Alto	Medio-Bajo	Apenas existe
PUNTOS	-40	-20	-10	5

ELEMENTOS DE ALTO VALOR NATURAL máximo 15 puntos:

1. Elementos naturales:

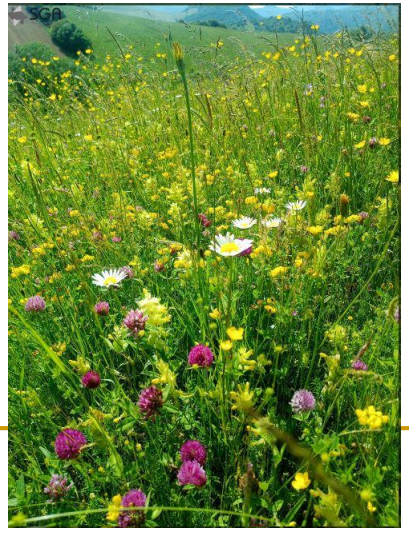
Categoría	Baja	Media	Alta
Setos	0	5	10
Árboles aislados	0	5	10
Zonas húmedas	0	5	10
Otros microhábitats	0	5	
Otros ( )	0	5	

2. Elementos creados por el ser humano:

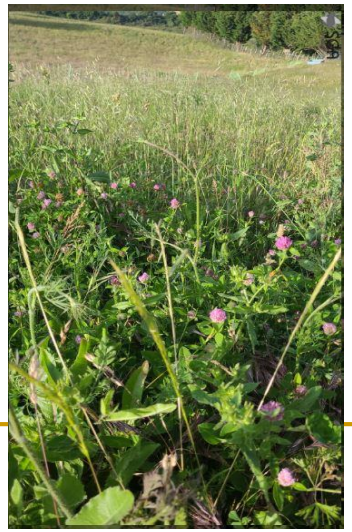
Categoría	Baja	Media	Alta
Bordes	0	5	10
Muros	0	5	10
Otros ( )	0	5	

VALOR FINAL máximo 100 puntos:





Garralda



Ollo



Garralda



Isaba

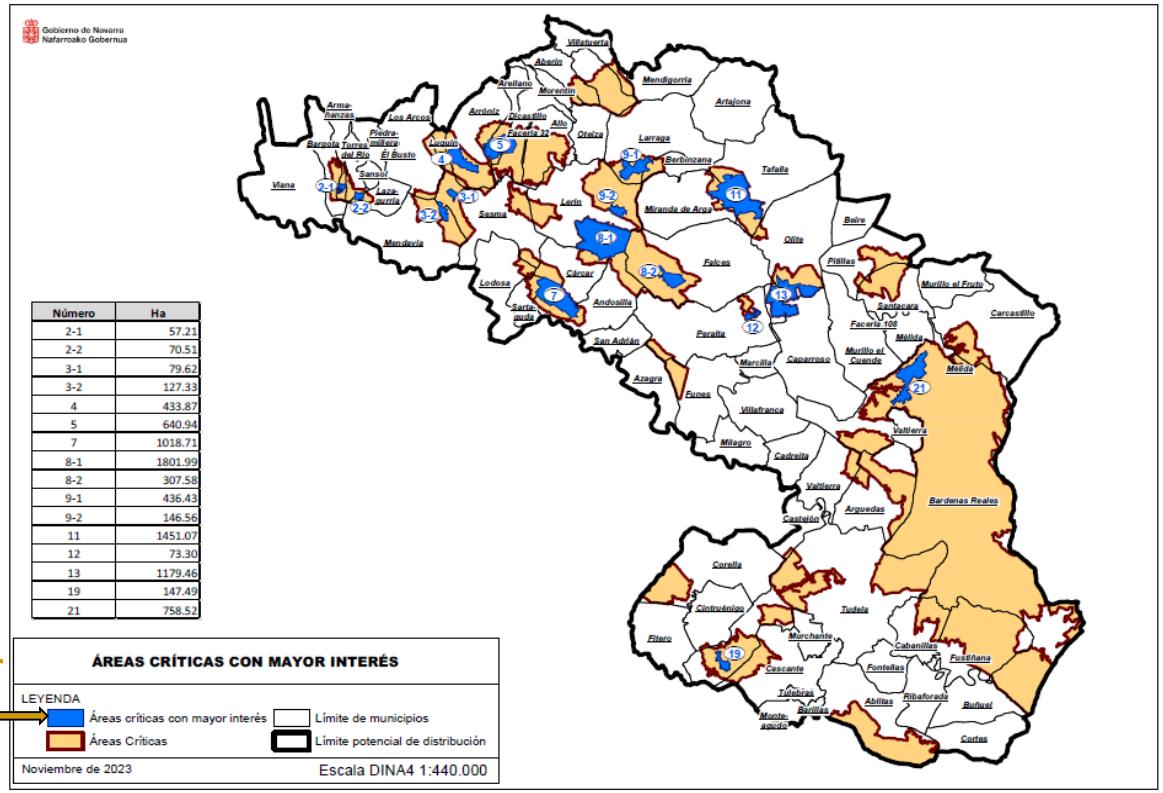
10) Barbechos para aves esteparias (6501.5)





OBJETIVO: mantener y/o mejorar las condiciones para la avifauna de las zonas de hábitats principalmente esteparios, mediante la implementación de técnicas agronómicas que las favorezcan. Se busca preservar la nidificación del efecto de la cosecha, proporcionar alimento y refugio en especies como avutarda común, sisón común, ganga ibérica, ganga ortega, cernícalo, primilla, aguilucho cenizo y aguilucho pálido.

- ✓ Cultivos de rotación a dos hojas ("año y vez" o "al tercio")
- ✓ Superficie solicitada: **cultivos herbáceos de secano** ubicada en alguna de las **Áreas Críticas** para las aves esteparias establecidas **(AC).**



Número	Ha
2-1	57.21
2-2	70.51
3-1	79.62
3-2	127.33
4	433.87
5	640.94
7	1018.71
8-1	1801.99
8-2	307.58
9-1	436.43
9-2	146.56
11	1451.07
12	73.30
13	1179.46
19	147.49
21	758.52

ÁREAS CRÍTICAS CON MAYOR INTERÉS

LEYENDA

Áreas críticas con mayor interés

Áreas Críticas

Límite de municipios

Límite potencial de distribución

Noviembre de 2023

Escala DINA4 1:440.000

Áreas críticas de mayor interés: 8.730 ha

Áreas críticas: 94.909 ha

Barbechos: compromisos

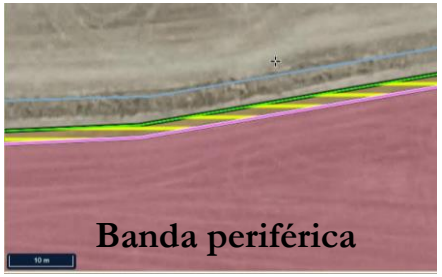


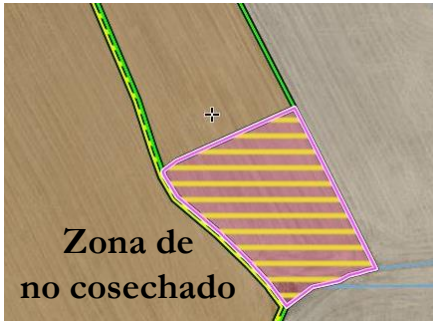
En la hoja de barbecho (3 años):

- No realización de labores mecanizadas profundas (volteo) (**desde el 31 de agosto al 15 de marzo**). Se permite un laboreo superficial (hasta los primeros 10-15 cm), así como labores de siega o picado de la vegetación arvense.
- No realización de labores mecanizadas, ni utilización de fitosanitarios, ni abonados, ni quemas, **desde el 15 de marzo al 31 de agosto**.
- Prohibido el pastoreo **desde el 15 de marzo al 31 de agosto**.

En la hoja de sembrado (2 años):

- Mantenimiento de **bandas periféricas** en la parcela agrícola de **al menos 2 metros** de anchura, que permanezcan bien sin sembrar o bien sin cosechar como **mínimo hasta el 31 de agosto**.
- Estas bandas podrán ser sustituidas por **zonas de no cosechado**, que en las mismas condiciones, alcancen **al menos un 15 %** de la superficie de la parcela.
- Mantenimiento de la paja entera sin picar y en cordón, sin esparcir ni recoger, como **mínimo hasta el 31 de agosto**.
- En estas parcelas se prohíbe el pastoreo tras la cosecha (rastrojera), autorizándose desde el **31 de agosto hasta el 14 de marzo**.





Cuaderno de explotación cumplimentado y actualizado.

Se recogerá el manejo agronómico de cada una de las parcelas acogidas a la ayuda.

Barbechos: importes y SU

SECANO INTERMEDIO (Comarcas agrarias IV, V y VI)	Prima (€/ha)
Importe 1: hasta 100 ha	213,25
Importe 2: a partir de 100 ha	100,96

SECANO ÁRIDO (Comarca agraria VII)	Prima (€/ha)
Importe 1: hasta 100 ha	144,23
Importe 2: a partir de 100 ha	149,28

A partir de 100 ha las primas descienden un 30%.

Los recintos concedidos→ obligatorio solicitarlos cada año. **Mantener el compromiso del 90% en los recintos concedidos**.

SOLICITUD:

- **Bandas y zonas de no cosechado** de parcelas sembradas o de barbechos medioambientales (código 23) con cobertura de suelo espontánea y/o semillada con declaración gráfica, como LDG independientes.

Incompatible con AE, sólo en las bandas/zonas de no cosechado

INCOMPATIBILIDADES CON EERR:

- Con el **P3** (Rotación de cultivos con especies mejorantes): INCOMPATIBLE.
- Con el **P5** (Espacios de biodiversidad en tierras de cultivo y cultivos permanentes): En el caso de que se solicite el ecorrégimen P5, en la misma superficie en la que se declara bandas/zonas de no cosechado o barbecho en la intervención “Barbechos para las aves esteparias”, se reducirá la ayuda de los barbechos restando el importe cobrado en el ecorrégimen.

  El Importe a aplicar será: Prima Barbechos- importe ER (P5)

11) Pastoreo sostenible de ovino en agrosistemas cerealistas esteparios (6501.5)



OBJETIVO: cubrir las necesidades o déficits de hábitat (pérdidas de la estructura óptima de la vegetación de los hábitats de reproducción y de la calidad de los rastrojos como refugio de los pollos) que presentan las aves esteparias, entre las que destacan avutarda común, sisón común, ganga ibérica y ganga ortega.

- ✓ Titulares de una explotación ganadera de **OVINO**.
- ✓ Tener una **adjudicación de aprovechamiento pascícola (corraliza/distrito)** en el **ámbito territorial de la intervención**:

En las superficies de pasto natural de las corralizas o distritos adjudicados situados en localidades al sur de la línea formada por los siguientes municipios (todos ellos incluidos): Viana, Bargota, Armañanzas, Sansol, Los Arcos, Luquin, Arróniz, Arellano, Dicastillo, Morentin, Aberin, Villatuerta, Mendigorría, Artajona, Tafalla, Olite, Beire, Pitillas, Santacara, Murillo el Fruto y Carcastillo. **(Adjuntar adjudicación en SU)**.

Pastoreo: compromisos e importes

Incompatible con Sistemas Ganaderos Sostenibles

EECC en SU:

a) **En las superficies con una adjudicación de aprovechamiento pascícola en el ámbito territorial de la intervención:**

- ✓ Obligación de **pastoreo** durante un **mínimo de 20 días entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre.**
- ✓ **Veda de pastoreo** entre 15 de mayo y 31 de agosto, en el año de solicitud.

USO SIGPAC PASTO (PS)

ZONA DE PASTOS	Prima (€/ha)
Importe 1: hasta 100 ha	9,18
Importe 2: a partir de 100 ha	6,43

DE OFICIO:

b) Las superficies de barbechos y rastrojeras localizadas en AC para las aves esteparias (Son parcelas cuyos agricultores tiene concesión de la intervención "BARBECHOS PARA LAS AVES ESTEPARIAS"):

- ✓ **Veda de pastoreo** entre 15 de mayo y 31 de agosto, en el año de solicitud.



BARBECHOS/REASTOJERAS (Superficie acogida a la intervención de Barbechos	Prima (€/ha)
Importe 1: hasta 100 ha	51,17
Importe 2: a partir de 100 ha	35,82

1) Coexistencia ganadería exte

NEW

Pendiente aprobación modificación PEPAC



OBJETIVO: compatibilizar la presencia de grandes carnívoros cuando generan interacciones con impactos negativos con los aprovechamientos ganaderos, de modo que disminuyan los conflictos y mejore la capacidad de coexistencia.

- ✓ Titulares de explotación de **OVINO/CAPRINO,** inscrita en el **REAN**, **con aprovechamiento de PASTOS EN EXTENSIVO**, que se acoja a **alguna de las 4 medidas de prevención:**

MEDIDA 1. COLOCACIÓN DE GEOLOCALIZADORES

MEDIDA 2. COLOCACIÓN DE ESTRUCTURAS TEMPORALES DE PERNOCTACIÓN DEL GANADO

MEDIDA 3. ADQUISICIÓN DE PERROS QUE CUMPLAN LA FUNCIÓN DE GUARDIANES

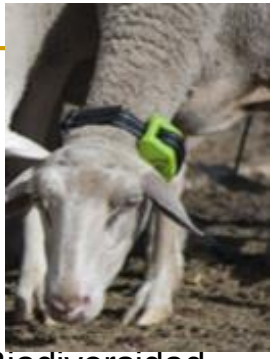
MEDIDA 4. APOYO EN LABORES DE VIGILANCIA DURANTE PASTOREO EXTENSIVO EN ZONA DE RIESGO (CONTRATACIÓN DE PASTOR/A DE

- ✓ Y tengan:

Mínimo 15 UGM por explotación (100 cabezas).

Un **seguro ganadero** que cubra incidencias por **fauna silvestre.**

MEDIDA 1. COLOCACIÓN DE GEOLOCALIZADORES (GPS)



- Colocación de GPS asociados a un collar en animales del rebaño pastantes en extensivo.
- Mínimo **1 GPS** a partir de 15 UGM. **De forma opcional, uno más por cada 40 UGM,**
- **hasta un máximo de 4 GPS.**
- Todos los GPS, en el plazo de 5 años, se deberán mantener operativos y en buen estado.
- Presentación de un informe favorable realizado por un técnico designado por el Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscícola que certifique que estos GPS cumplen con los objetivos de la medida.

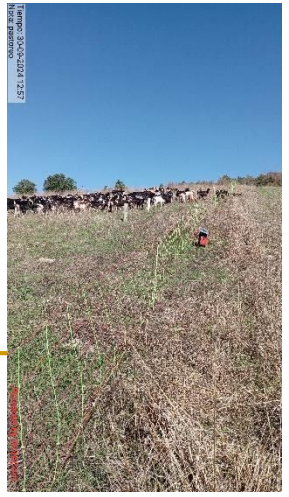
294 €/explotación de más de 15 UGM, que podrá incrementarse

hasta los 1.176 €/explotación en función de los compromisos adquiridos

MEDIDA 2. COLOCACIÓN DE ESTRUCTURAS TEMPORALES DE PERNOCTACIÓN DEL GANADO

- Colocación de **estructuras temporales de pernocta** que deberán ser **impermeables al tránsito de la fauna** silvestre hacia su interior o del ganado hacia el exterior. Deberán **incluir pastor eléctrico**
- Mantener el cerramiento en condiciones adecuadas durante los 5 años (operatividad eficaz).
- Presentación de fotografías georreferenciadas de las estructuras.





- Presentación de un informe favorable realizado por un técnico designado por el Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscícola que certifique que estas estructuras cumplen con los objetivos de la medida.

690 €/explotación de más de 15 UGM.

MEDIDA 3. ADQUISICIÓN DE PERROS QUE CUMPLAN LA FUNCIÓN DE GUARDIANES

- Raza del perro a emplear: **mastín leonés y/o mastín del Pirineo y/o Montaña del Pirineo**.
- Se deberá asegurar un mantenimiento adecuado durante los 5 años.
- Integrar con el rebaño **un mínimo de 1 perro guardián** a partir de 15 UGM y, **de forma opcional, uno más por cada 40 UGM, hasta un máximo de 4 perros.**



705 €/explotación de más de 15 UGM **con un mastín, que** podrá incrementarse **hasta los 2.820 €/explotación** en función de los compromisos adquiridos.

MEDIDA 4. APOYO EN LABORES DE VIGILANCIA DURANTE PASTOREO EXTENSIVO EN ZONA DE RIESGO (CONTRATACIÓN DE PASTOR/A DE APOYO)

- Disponer de un pastor/a de apoyo (o la parte proporcional del mismo), un **mínimo de 2 meses y un máximo de 6 meses**, que permanezca junto al rebaño en los pastizales y ejerza labores de vigilancia mientras éste pasta en extensivo en la **zona de riesgo** en el **periodo entre el 1 de mayo y el 31 de octubre**.
- El rebaño deberá pasar un **mínimo de 45 días pastando en zona de riesgo**.
- Zona de riesgo: delimitada por el polígono circunscrito por límites adm. con Francia y Aragón y las carreteras NA-176 (Garde-Ansó), NA-137 (Burgui-Isaba-Francia), NA-140 (Burguete-Isaba) y NA-2011 (Puerto de Larrau).
- Cumplimentar y entregar un registro diario del pastor/a.





6.000 €/explotación de más de 15 UGM, que podrá incrementarse **hasta los 18.000/explotación (mínimo 2 meses, máximo 6)**

Incompatibilidades entre Intervenciones

Intervenciones PEPAC	Patata de siembra	Prados	Apicultura	Barbechos aves esteparias	Pastoreo de ovino	Coexistencia	Agricultura Ecológica	Bienestar animal	Razas autóctonas de Navarra	ZLN	Sostenibilidad	Agrosistemas mediterráneos sostenibles
Patata de siembra							Incompatible					
Prados												
Apicultura												
Barbechos aves esteparias					Compatible. Además, prima superior en pastoreo de ovino si se declaran ambas.		Incompatible con bandas o zonas de no cosechado. No se paga pero sí computa para el compromiso.					
Pastoreo de ovino				Compatible. Además, prima superior en pastoreo de ovino si se declaran ambas.							Incompatible	
Coexistencia												
Agricultura Ecológica	Incompatible			Incompatible con bandas o zonas de no cosechado. No se paga pero sí computa para el compromiso.							Incompatible para el grupo de pastos a nivel de especie.	
Bienestar animal												
Razas autóctonas de Navarra											Incompatible con prima adicional por raza.	
ZLN												
Sostenibilidad					Incompatible		Incompatible para el grupo de pastos a nivel de especie.		Incompatible con prima adicional por raza.			
Agrosistemas mediterráneos sostenibles												

Contactos

Negociado de Ayudas Agroambientales y Mejora del Entorno Rural Entorno Rural

Leticia Beaumont 848426396	• Producción agroambiental Patata de siembra • Agrosistemas Mediterráneos Sostenibles • Traspasos de compromisos
Luis Diego 848424829	• Agricultura Ecológica • Apicultura para la biodiversidad
Alberto Alfonso 848424830	• Sostenibilidad • ZLN
Peio Andrés 848424828	• Bienestar Animal • ZLN
Garbiñe Elizaincin 629473719	• Razas Autóctonas • ZLN
María Díez de Arizaleta 848425793	• Barbechos para Aves Esteparias • Pastoreo de ovino • Prados de Alto Valor Natural • Coexistencia con grandes carnívoros



Carmen Parrado 848424801 sarentas.pdr@navarra.es

Muchas gracias

Derechos de Ayuda Básica a la Renta 2025

1. Cesiones de derechos
   a. Recordatorios
   b. Figura de Agricultor Activo

2. Reserva Nacional
   a. Recordatorios
   b. Notas aclaratorias del nuevo periodo PAC

1.- Cesiones de derechos

- No hay novedades en cuanto a supuestos de cesiones, peajes aplicados o condiciones específicas de cada supuesto de cesión.

a. Recordatorios (1/4)

- La solicitud de cesión de derechos es una gestión que se tramita ante el Departamento de Desarrollo Rural de manera separada de la Solicitud Única (SU).
- Las Entidades Colaboradoras no pueden grabar solicitudes de cesión de derechos en SGA.
- El plazo para presentar la solicitud de cesión finaliza el último día de modificaciones de la SU: el 31 de mayo, si no hay prórrogas.
- Las solicitudes de cesión hay que presentarlas siempre en plazo, aunque la documentación que acredite el tipo de cesión no esté todavía a disposición del interesado/a. Sobre todo en Herencias.
- No es necesario solicitar la cesión de los derechos antes de abrir una SU; los derechos y las SU van por caminos paralelos.

1.- Cesiones de derechos

a. Recordatorios (2/4)

- En las capturas de SU los datos sobre derechos son siempre de carácter informativo y, a veces, están desactualizados.
- Se inicia la campaña 2025 con los mismos datos de derechos con que se ha pagado el adelanto de la campaña 2024.
  - Faltan (derechos que no aparecen)
    - Resultado de cesiones 2024 aprobadas tardíamente en receptores
    - Derechos asignados de reserva nacional 2024
    - Aplicar el valor de la convergencia 2025
  - Sobran (derechos que aparecen indebidamente)
    - Resultado de cesiones 2024 aprobadas tardíamente en cedentes
    - Derechos retirados
    - Finalizaciones de arrendamientos 2024

1.- Cesiones de derechos

a. Recordatorios (3/4)

- La versión mejorada de derechos se instalará a principios de marzo, con los derechos de la reserva 2024 y resultado definitivo de las cesiones 2024.
- Cuando se abre una SU se hace una foto fija de los derechos en ese momento, que no se actualiza en las siguientes modificaciones de la SU. Para actualizar derechos habría que abrir una SU nueva.
- Si hay una solicitud de cesión registrada previamente, los derechos aparecen "provisionalmente" en la SU del receptor; pero esa solicitud de cesión tiene que aprobarse y lo que aparece en la SU no reduce el peaje.

1.- Cesiones de derechos

a. Recordatorios (4/4)

- Cuando se graba una fusión de explotaciones o un cambio de titularidad en la SU, los derechos cambian de SU; pero este cambio no es válido a efecto de cesiones de derechos, y no exime de que el cedente deba solicitar la cesión de derechos en el Departamento.
- El balance final Derechos/Hectáreas es siempre provisional, pues nunca vienen reflejados los derechos retirados ni el resultado de las solicitudes de cesiones 2025.

1.- Cesiones de derechos

b. La figura de Agricultor Activo en Cesiones (1/4)

- En una cesión hay dos partes:
  - El cedente: no tiene que ser Agricultor Activo obligatoriamente.
  - El receptor: sí tiene que ser Agricultor Activo; salvo herederos.
- Los que no sean agricultores activos no pueden recibir derechos, ni siquiera para actuar de "puente" en la misma campaña.
- En los casos en que el receptor sea un agricultor activo ya en campañas anteriores no hay ningún problema.
- El problema surge cuando el receptor es un agricultor nuevo ¿será activo?

1.- Cesiones de derechos

b. La figura de Agricultor Activo en Cesiones (2/4)

- Un nuevo agricultor tienen tres opciones para ser Agricultor Activo:
  - Estar de alta en la Seguridad Social Agraria: se cumple en la misma campaña.
  - Recibir derechos de un agricultor con importe de ayudas directas cobrado en el año anterior inferior a 5.000€. Se cumple en la misma campaña.
    - Debe ser una cesión completa de explotación, donde el cedente deja de hacer PAC: cesión con tierra o asimiladas. Las cesiones sin tierra no transmiten esta condición.
  - Alcanzar un 25% de ingresos agrarios sobre ingresos totales: se cumple en la misma campaña o en la siguiente.

1.- Cesiones de derechos

b. La figura de Agricultor Activo en Cesiones (3/4)

- No es nuevo agricultor el receptor de cesiones en los supuestos de Cambio de denominación o estatuto jurídico (CD – CC)
- El que recibe derechos como nuevo no va a poder ceder los derechos en campañas siguientes hasta que no acredite esa condición de agricultor activo.
- Esto es importante para los nuevos que cuentan con que se le catalogue como Agricultor Activo en base a sus ingresos agrarios, para lo que disponen de dos campañas.
- Si no alcanzan los ingresos agrarios necesarios en ninguna de las dos campañas, la cesión inicial se anula.

1.- Cesiones de derechos

b. La figura de Agricultor Activo en Cesiones (4/4)

- **Ejemplo**:
  - Cesión 2025 a un agricultor nuevo que va a calificarse como Activo en base a alcanzar el 25% de ingresos agrarios.
  - En 2025 no tiene ingresos agrarios, lo que no impide recibir los derechos y cobrarlos. (la comprobación se hace en el año 2026)
  - En 2026 sigue sin tener ingresos agrarios, con lo que ya no va a ser nunca Agricultor Activo. (la comprobación se hace en el año 2027)
  - Actuaciones en el año 2027:
    - Se deshace la cesión campaña 2025,
    - se le exige lo pagado en campaña 2025 y 2026.
    - los derechos vuelven a la ficha del cedente en 2025 quien, si no los puede usar por no tener superficie libre en 2025 ni 2026, los pierde.

2.- Reserva Nacional de Derechos

a. Recordatorios (1/3)

- La solicitud de derechos a la Reserva Nacional es una gestión que se tramita directamente en el Departamento de Desarrollo Rural.
- Las entidades colaboradoras no pueden grabar en SGA solicitudes de derechos a la reserva nacional.
- No es suficiente identificar al solicitante de la PAC como joven o como nuevo al hacer la SU en SGA para dar por hecho el trámite de solicitud de Derechos a la Reserva Nacional.
- El trámite se realiza en las oficinas comarcales o a través de correo electrónico en el buzón pagobasico@navarra.es
- El plazo para presentar las solicitudes de derechos a la reserva es el mismo que el de la SU.

2.- Reserva Nacional de Derechos

a. Recordatorios (2/3)

- Definiciones de los supuestos principales
  - Jóvenes:
    - Quien no ha cumplido más de 40 años de edad en el año natural de su primera solicitud subvencionable de ayuda.
    - Que se incorpora por primera vez a la actividad agraria como responsable de la explotación el mismo año de la solicitud de DAB a la Reserva Nacional o en los 5 años anteriores.
  - Jóvenes Fases:
    - Los jóvenes que realizan su incorporación con la ayuda a la primera instalación ejecutada por fases, esto es, deberá disponer de una Resolución aprobatoria de la ayuda al establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras en el marco del PEPAC o PDR anteriores a 2024.
    - Podrán recibir derechos de la Reserva en varias campañas.

2.- Reserva Nacional de Derechos

a. Recordatorios (3/3)

- Definiciones de los supuestos principales
  - Nuevos/as
    - Igual que los jóvenes, pero sin límite de edad.
    - No hay Nuevos por fases.
  - Agricultores en Desventaja:
    - Aquellos responsables de explotación con hectáreas subvencionables en 2024 que habiendo ejercido la actividad agraria desde al menos 2015 de manera ininterrumpida nunca han sido titulares de derechos de pago básico.

2.- Reserva Nacional de Derechos

a. Notas aclaratorias del nuevo periodo PAC (1/4)

- En 2025 no hay novedades en cuanto a supuestos o condiciones de acceso a la Reserva Nacional, pero el Real Decreto dejó abiertas varias cuestiones a criterio de la Comunidad Autónoma, que se han ido definiendo en la práctica ya desde 2023.

- Esos criterios son:
  - Definición del momento de inicio de actividad agraria.
  - Métodos para la acreditación de la capacitación agraria.
  - Carga ganadera para determinar las situaciones de riesgo de creación de condiciones artificiales.

2.- Reserva Nacional de Derechos

a. Notas aclaratorias del nuevo periodo PAC (2/4)

- **Definición del momento de inicio de actividad agraria**:
  - Se considerará como fecha de incorporación a la actividad agraria a la fecha más antigua de entre las siguientes:
    - Alta en la Seguridad Social por su actividad agraria. (Exceptuadas las altas como colaborador familiar y en los epígrafes de actividades de apoyo)
    - Resolución de ayuda de primera instalación (PDR) o para el establecimiento de jóvenes profesionales, jóvenes a tiempo parcial y nuevos agricultores (PEPAC)
    - Percepción de ayudas agrarias.
    - Inscripción en registros agrarios con una explotación igual o superior a 0,2 UTA, bien individualmente o bien en función de la participación en una sociedad.

2.- Reserva Nacional de Derechos

a. Notas aclaratorias del nuevo periodo PAC (3/4)

- **Métodos para la acreditación de la capacitación agraria:**
  - Formación reglada: grado medio o superior de la rama agraria, universitaria de la rama agronómica o veterinaria.
  - Cursos relacionados con el tipo de explotación en que se instala, con un mínimo de 150 horas.
  - Curso específico de "incorporación a la explotación agraria" reconocido de una duración no inferior a 200 horas.
  - Resolución de ayuda de primera instalación (PDR) o para el establecimiento de jóvenes profesionales, jóvenes a tiempo parcial y nuevos agricultores (PEPAC)
  - Realizar la instalación en una explotación prioritaria.
  - Certificado profesionalidad conforme al Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales.

2.- Reserva Nacional de Derechos

a. Notas aclaratorias del nuevo periodo PAC (4/4)

- Carga ganadera:
  - La norma establece que la autoridad competente definirá una carga ganadera mínima en el estudio de las situaciones de posible riesgo de creación de condiciones artificiales en el ámbito de las ayudas directas, y que, en cualquier caso, la carga ganadera mínima establecida para ser considerada una situación de riesgo no podrá ser inferior a 0,20 UGM/Ha.
  - En Navarra y para el cálculo de la asignación de derechos de la Reserva Nacional, se ha determinado que la densidad ganadera inferior a 0,4 UGM/Ha será considerada como riesgo de creación de condiciones artificiales y no se asignarán derechos para hectáreas con densidad ganadera inferior.

Contacto:

Sección de Ayudas a las Rentas. Teléfonos:

848424959

848428515

Correos electrónicos:

pagobasico@navarra.es

sarentas@navarra.es

MUCHAS GRACIAS

ESKERRIK ASKO